Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCVIII A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de noviembre de 2014 No. 102

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "ZARE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., LA SUBDIVISIÓN Y CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL TIPO MEDIO DENOMINADO "EL ROCÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4946, 5070, 5071, 5074, 5077, 5067, 5082, 5081, 5079, 1492-A1, 1497-A1, 1495-A1, 1494-A1, 1496-A1, 729-B1, 730-B1, 732-BI y 731-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5084, 5076, 5078, 5068, 1491-A1, 5075, 728-B1, 1493-A1, 5072, 5073, 5069, 728-B1, 5086, 5085, 5083, 5080 y 5066.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSÉ ALFONSO ZAMAYOA PORTILLO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "ZARE CONSTRUCCIONES", S. A. DE C. V. PRESENTE:

Me refiero al formato de solicitud recibido con Folio No. 018/2014, mediante el cual solicitó a la Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, la autorización de subdivisión y condominio con la modalidad VERTICAL TIPO HABITACIONAL MEDIO denominado "EL ROCÍO", para desarrollar 60 viviendas o departamentos, en terreno propiedad de su representada, con superficie de 8,091.34 m² (Ocho mil noventa y uno punto treinta y cuatro, metros cuadrados), ubicado en Calle Cristóbal Colón No. 23, Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Estado de México y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como las de imagen urbana de un predio ó lote".

Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al Condominio Vertical como "La modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

Que mediante Escritura Pública número 3,088 de fecha veintidós de Agosto del año mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 2 de Jilotepec, Estado de México, Lic. Oscar Reyes Retana, se hizo constar su personalidad jurídica así como el contrato de la Sociedad denominada "ZARE CONSTRUCCIONES", S. A. DE C. V., que tiene por objeto social entre otros, la adquisición, enajenación y administración de bienes inmuebles, el fraccionamiento y urbanización de inmuebles.

Que se acceditó la propiedad del predio a desarrollar mediante Escritura Pública número 7,193 de fecha nueve de Abril del año dos mil trece, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 150 del Estado de México, Lic. Alejandro Caballero Gastélum, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Otumba, bajo el Folio Real Electrónico Número 00 115847 de fecha doce de Abril del año dos mil trece.

Que en términos por lo dispuesto por el artículo 5.33 fracción II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda expidió la respectiva Constancia de Viabilidad, para el proyecto que nos ocupa según oficio número 224020000/2949/2014, de fecha cinco de Septiembre del año dos mil catorce, la cual comprende las opiniones técnicas de las Dependencias y Organismos en las materias de uso del suelo, infraestructura hidráulica y sanitaria, de vialidad, de protección civil, medio ambiente y energía eléctrica.

Que el Municipio de Tecámac, a través de su Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación, con fecha tres de Diciembre del año Dos mil trece, expidió el ACUERDO de autorización de Cambio de Uso del Suelo de Centro Urbano Densidad 200 (CU-200A) A Habitacional Densidad 100 (H 100-B), para el desarrollo de 60 viviendas en el predio materia de este Acuerdo.

Que el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México. (ODAPAS), MEDIANTE Oficio No. ODAPAS/FAC/013/2014 de fecha siete de Julio del año dos mil catorce, expidió el Dictamen de Factibilidad de Servicios de agua potable y drenaje para la autorización del desarrollo. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del Oficio No. 206B10000/FAC/118/2014 de fecha uno de Agosto del año dos mil catorce, emitió su opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante Oficio número SGG/SSC/DGPC/O-6176/2013, de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil trece, la Dirección General de Protección Civil del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió la respectiva opinión técnica favorable sobre riesgos para el proyecto de condominio.

Que de igual forma la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, emitió el Dictamen favorable No. 212130000/DGOIA/OF/2724/13 de fecha veintitrés de Octubre del año dos mil trece, para el proyecto que nos ocupa.

Que así mismo la Dirección de Vialidad del Gobierno del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la opinión técnica favorable de incorporación vial del proyecto de condominio, con oficio número 21101A000/2610/2013 de fecha veintitrés de Octubre del año dos mil trece.

Que el Municipio de Tecámac, a través de su Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación, mediante Oficio No. OF/DDU/156/11/2013 de fecha cuatro de Noviembre del año dos mil trece, otorgó la opinión favorable para la realización del proyecto del condominio.

Que se acreditó la factibilidad del suministro de energía eléctrica al proyecto de condominio pretendido, mediante el oficio No. 3-PCM-SYA-1470/2013 de fecha cinco de Noviembre del año dos mil trece, expedido por la Jefatura de Oficina de Atención a solicitudes y Aportaciones, Zona Ecatepec de la Comisión Federal de Electricidad.

Que la Dirección General de Operación Urbana con Oficio No. 224020000/3514/2013/52 de fecha ocho de Octubre del año dos mil trece, manifestó al solicitante que puede continuar con el trámite de autorización del proyecto de condominio vertical que nos ocupa.

Que cumclió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización del condominio solicitado en apego a los señalado en el artículo 145 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$ 42,579.12 (Cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 12/00 M.N.), lo cual acrecitó con el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Tecámac, Estado de México Número 309804 de fecha 07 de noviembre de 2014.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipics; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de Noviembre de 2007, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracciones II y III, 13 fracción III y 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 22 de marzo de 2007 y de Acuerro del Estado de México por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento, publicadas en Gaceta del Gobierno del 2 de septiembre de 2009, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a su representada "ZARE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., La Subdivisión en dos fracciones para el predio denominado LOTE 1 B, con superficie de 8,091.34 m² (Ocho Mil noventa y uno punto treinta y cuatro Metros Cuadrados), ubicado en la Calle Cristóbal Colón #23, Tecámac Centro, municipio de Tecámac, Estado de México, conforme al plano anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

Lote	Superficie (m2)	Uso de Suelo	No. de Viviendas
l	903.96	DONACION MUNICIPAL	0
H	7,187.38	HABITACIONAL	60
TOTAL	8,091.34	HABITACIONAL	60

SEGUNDO.

Se autoriza a su representada "ZARE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., el Condominio con la Modalidad Vertical de tipo Medio denominado "EL ROCÍO" como una unidad especial integral, para que en el LOTE II con superficie de 7,187.38 m² (Siete Mil ciento ochenta y siete punto treinta y ocho Metros Cuadrados), ubicado en la Calle Cristóbal Colón #23, Tecámac Centro, municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 60 viviendas, conforme al piano del Condominio anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales.

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS: SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA	3,630.15 M ²
DE USO COMUN: SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	808.14 M ²
PARA CONDOMINOS	704.40 M ²
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: PARA VISITAS	72.00 M ²
SUPERFICIE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR	528.90 M ²
BANQUETAS Y ANDADORES	1,381.28 M ²
CONTENEDOR DE BASURA	21.51 M ²
CASETA DE VIGILANCIA	41.00 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	7,187.38 M ²
NUMERO DE VIVIENDAS O DEPARTAMENTOS:	60
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	60
PARA CONDOMINIOS:	
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	6

TERCERO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c), y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58, y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondiente al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área equivalente a 900.00 m2 (NOVECIENTOS METROS CUADRADOS), que corresponde por las 60 viviendas previstas, que será destinada para **equipamiento urbano**, la cual quedó señalada como **LOTE I** en el plano anexo a la presente el cual es parte integral.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 300.00 M² (Trescientos metros Cuadrados), por las 60 viviendas, previstas en el desarrollo, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 90 días contados a perter de la fecha de autorización del condominio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México o en su caso esta obligación

podrá cumplirse previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el depósito de su valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto de establecen en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración del Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistemas de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamientos viales.
- J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio, mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo una copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada, obras de urbanización y equipamiento, así como los servicios urbanos al interior del condominio, correrán a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregados a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al condominio, en base al dictamen de factibilidad de servicios, expedido por el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México. (ODAPAS), MEDIANTE Oficio No. ODAPAS/FAC/013/2014 de fecha siete de Julio del año dos mil catorce y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del Oficio No. 206B10000/FAC/118/2014 de fecha uno de Agosto del año dos mil catorce.

VIALIDAD.- Deberá dar debido cumplimiento a lo señalado por la Dirección General de Vialidad en su oficio número 21101A000/2610/2013 de fecha veintitrés de Octubre del año dos mil trece, para lograr una adecuada incorporación del desarrollo a la estructura vial de la zona.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cubrir en efectivo a la Tesorería Municipal de Tecámac, el costo total del equipamiento urbano que en seguida se indica, o bien ejecutar las obras



públicas que determine el municipio de Tecámac, por el valor equivalente, el cual será calculado de acuerdo al tabulador de Precios Unitarios de la Secretaría del Agua y Obras Públicas Estatal, en cuyo caso deberá pagar los derechos respectivos de supervisión de las obras.

No.	EQUIPAMIENTO	COSTO
1	Jardín de Niños de 0.24 aulas	\$ 155,476.67
2	Escuela primaria o secundaria de 0.96 aulas	\$ 555,090.27
3	Equipamiento básico de 15.00 m2.	\$ 91,374.64
4	Jardín vecinal de 240.00 m2	\$ 96,220.80
5	Juegos infantiles de 192.00 m2	\$ 88,488.96
6	Zona deportiva de 288.00 m2	\$ 132,733.44
TOTAL		\$ 1'119,384.79

CUARTO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las acciones y condiciones Ambientales que se deriven del Dictamen de las Secretarias del Medio Ambiente No. 212130000/DGOIA/OF/2724/13 de fecha de veintitrés de Octubre del año dos mil trece, expedido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las acciones y medidas de seguridad de protección civil que determine la Dirección General de Protección Civil Estatal, relacionadas con su oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-6176/2013, de fecha 24 de Octubre del 2013, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

QUINTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracciones XII y XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir del presente Acuerdo, para que se presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **derechos** a que se refieren el punto OCTAVO y DECIMO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV, del artículo invocado y del 115 fracción IX

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso del equipamiento, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Se le fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y en su caso de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Control Urbano, las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, que se mencionan en este Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II; III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEPTIMO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, según el caso con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 2'428,105.04 (Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Cinco Pesos cuatro Centavos). Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el municipio determinen realizar alguna otra obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente acuerdo.

OCTAVO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 48,562.10 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos, Diez Centavos), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 2'428,105.04 (Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Cinco Pesos cuatro Centavos), debiendo acreditar el pago ante ésta dependencia.

Cabe señalar que el monto por pago de derechos de supervisión referido en el párrafo que antecede, no contempla los derechos correspondientes por la supervisión de las obras de equipamiento, en virtud que se está considerando el pago de las mismas.

NOVENO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los departamento de tipo medio que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los 542,615.00 pesos y menor o igual a 1'536,973.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirientes de éstos.

DECIMO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en caso de equipamiento urbano, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEPTIMO y OCTAVO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO PRIMERO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 66 y 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la empresa "ZARE CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de departamentos, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de los departamentos, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

DECIMO SEGUNDO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, como titular de la autorización y propietario del terreno.

DECIMO TERCERO.

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de departamentos.

DECIMO CUARTO

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquiriente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO QUINTO.

En el Condominio "EL ROCÍO", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo deberá obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Protección Civil Estatal, expedida con oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-6176/2013, de fecha 24 de Octubre del 2013, así como de los estudios de mecánica de suelos y en su caso geotécnicos que requiera dicha dependencia, a efecto de prevenir contingencias derivadas de la inestabilidad del suelo que pudiera presentarse en el predio objeto de desarrollo y garantizar la seguridad de los futuros habitantes del condominio, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Atizapán de Tecámac.

DECIMO SEXTO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el Plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



DECIMO SEPTIMO.

Para trasferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO OCTAVO.

Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución del condominio que contenga la autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha del presente Acuerdo, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro de mismo plazo.

DECIMO NOVENO.

Deberá colocar una **placa metálic**a de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

VIGESIMO.

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exija una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

VIGESIMO PRIMERO.

El presente Acuerdo de autorización del Condominio Vertical de tipo habitacional medio denominado "EL ROCIO" ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL CORBELLO ZEPEDA DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA ORIENTE (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 312/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER MEJIA ALCANTARA, promoviendo en su carácter de "endosatarios en procuración" de LUIS DANIEL GONZALEZ GONZALEZ, en contra de ABELARDO ESCAMILLA VELASQUEZ, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil catorce, se señalan las doce horas del nueve de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble embargado en este Juicio consistente en: un inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Esperanza, ubicado en la calle de San David número 20. Municipio de Zinacantepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,109,829.25 (TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.), la cual que se fijó en la segunda almoneda de remate, la cual resulto de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada para la primera almoneda de remate, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín

Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

4946.-14, 21 y 27 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

En el expediente número 201/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JUSTINO HUERTAS CHACON respecto del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez número dieciséls y/o sin número, San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 once metros y colinda con Micaela Aguilar, al sur: 11.80 once metros con ochenta centímetros colinda con callejón de Abasolo, al oriente: 07.90 siete metros con noventa centímetros y colinda con Macario Heras Romero y al

poniente: 12.00 doce metros y colinda con Avenida Benito Juárez, con una superficie de 109.45 ciento nueve metros cuarenta y cinco centimetros, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito la deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimien lo al proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce.-Duy fe.-Validación: auto de fecha cinco noviembre de dos mil catorce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Huiz.-Rúbrica.

5070.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expedienta 705/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por MARIA CONCEPCION TENORIO GARCIA, respecto del bien inmueble denominado "El Alamo", ubicado en privada sin nombre, sin número en el pueblo de San Juan y San Pedro Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 metros con Raymundo y Moisés Ramírez Salas; al sur: 30.00 metros con privada de cuatro metros de ancho; al oriente: 20.00 metros con Jorge Fuentes Contreras; y al poniente: 20.00 metros con Raquel Contreras Tenorio, con una superficie de 600.00 metros.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico Ocho Columnas, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México a los trece días de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez. Fúbrica.

5071.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 653/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIELA ELVIA SANABRIA TORRES, respecto del predio ubicado en calle Independencia sin número, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Metenec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.88 metros con calle Independencia, al sur: 10.86 metros con Besana actualmente privada sin nombre, al poniente: 94.50 metros con Alfredo Samuel Mejía García, al oriente: 93.50 metros con Dellina García actualmente Aurelio Bastida Maldonado y Maribel Zepeda Delgadillo con una superficie de 1,020.82 metros cuadrados el cual adquirió por medio de contrato de privado de compra-venta con la señora MARGARITA ELVIA TORRES REYES, en fecha veintisiete de marzo de dos mil; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIEFNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a doce de noviembre del año dos mil catorce. Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

5074.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 1510/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MA. ELENA MONROY MALDONADO, sobre inmueble ubicado en la Colonia El Deni, Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 17.80 metros y colinda con Cutberto Osornio Luna; ai sur: 17.80 metros y colinda con calle Andrés Quintana Roo; al oriente: 45,40 metros y colinda con Perla Liliana González Vázquez; al poniente: 46.99 metros y colinda con Enriqueta Maldonado Martínez; con una superficie aproximada de 821.43 metros cuadrados (ochocientos veintiún metros con cuarenta y tres centímetros), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.-Se expiden estos edictos a los once días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

5077.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 537/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias Información de Dominio, promovido por ASCENCION SANCHEZ CORRAL, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio del Convento, calle Solidaridad S/N, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compra venta de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.70 metros y colinda con calleión sin nombre; al sur: no tiene medida por terminar en esquina; al oriente: 38.00 y 17.20 metros y colinda con calle Solidaridad, al poniente: 45.20 metros y colinda con el Convento. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en esta población. Dado en Sultepec, México doce de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de octubre del dos mil catorce. Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

5067.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A: JESUS GUADARRAMA ORTEGA.

Se hace saber, que en el expediente número 628/13, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, JORGE ROJAS AGUIRRE en su carácter de Cesionario de la empresa mercantil denominada

"VPN PLUS II SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", representada por "ZENDERE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Notificación Judicial a JESUS GUADARRAMA ORTEGA, que el promovente JORGE ROJAS AGUIRRE en su carácter de Cesionario de la empresa mercantil denominada "VPN PLUS II", SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por "ZENDERE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; como lo acredita con el Instrumento Notarial número sesenta mil doscientos doce, pasado ante la fe del Notario Público Número 227 de México, Distrito Federal Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca; en el cual se le haga saber al señor JESUS GUADARRAMA ORTEGA, (en su carácter de deudor), que a la fecha el promovente de las presentes diligencias es Cesionario del Crédito Hipotecario que otorgó la Institución de denominada "BANCRESER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRESER, quien a su vez cedió los derechos litigiosos a la Empresa Mercantil denominada "VPN PLUS II", SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Representada por "ZENDERE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Representante Legal Licenciado BERNARDO STRMLING FRIDMAN". Se expide para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en Toluca. Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha seis de noviembre de dos mil catorce.-Validación.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

5082.-21 noviembre 2 y 11 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente número 488/14, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, MARIA EMMA RUIZ ROMERO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Atotonilco, sin número oficial, en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 98.21 metros con German Peralta Peña; al sur: en tres líneas, la primera de 30.65 metros, la segunda de 50.32 metros, ambas con la calle Atotonilco y la tercera de 19.88 metros con Juana o Juan López Moreno; al oriente: en tres líneas, la primera de 8.91 metros cuadrados con David Castro Díaz, la segunda de 10.99 metros con Juana o Juan López Moreno y la tercera de 15.42 metros con cerrada de Atotonilco y al poniente: 44.40 metros con servidumbre de paso; con una superficie aproximada de 3,732.65 metros cuadrados. Que desde el día quince de mayo del año dos mil uno lo ha venido poseyendo de una manera pacífica, pública, continua, de buena fe a título de dueña, sin que se le haya reclamado ni la posesión ni la propiedad del mismo por lo que, se ordena la publicación de edictos publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, hecho que sea, se señalará día y hora, para recibir la información testimonial, con citación de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expiden las boletas prediales, en los domicilios señalados en el escrito inicial.-Dado

en Toluca, Estado de México, a los once días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

5081.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1258/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por GLORIA PATRICIA GONZALEZ NEGRETE; respecto del inmueble ubicado en la calle Sebastián Lerdo de Tejada, número 30. Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.27 metros, colinda con la señora Ruth Mayola Guadalupe Negrete Ortiz: al sur: 28.10 metros, colinda con calle Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: en dos líneas, la primera de 19.67 metros, colinda con la señora Ruth Mayola Guadalupe Negrete Ortiz y la segunda de 30.80 metros con María Sara González Negrete; al poniente: 52.02 metros con dos centímetros con Manuel Héctor Negrete Ortiz, el predio cuenta con una superficie total de 1,336 metros cuadrados. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los doce días del mes de noviembre del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

5079.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO SEXTO FAM!LIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EXPEDIENTE 1351/2014.

RENE RAMIREZ MORALES, promovido por su propio derecho, denunciando el Juicio SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CARMEN MORALES QUINTANA y FELIPE RAMIREZ VARGAS, registrado bajo el número de expediente 1351/14, que obra en autos y a la letra dice.

- - ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. - -

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MIGUEL y HECTOR de apellidos RAMIREZ MORALES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda. Asimismo deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial,------

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, suscribe a los doce días del mes de noviembre de dos mil catorce. NOTIFIQUESE.-Atizapán de Zaragoza, México, doce de noviembre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Veinticuatro de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1492-A1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

EMPLACESE A: MANUEL JASSO.

Que en los autos del expediente número 788/2013, relativo al Julcio Ordinario Civil promovido por JESUS ISIDRO MORENO MERCADO, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de ARTURO ESTRADA RAMIREZ, MANUEL JASSO y YOLANDA ESTRADA SALINAS, por auto dictado el cinco de noviembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado MANUEL JASSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", en el diverso denominado "EL RAPSODIA" o "DIARIO AMANECER" y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A). La declaración de que ha operado a mi favor la USUCAPION y por ende me he convertido en propietario, respecto de una fracción de terreno, del inmueble identificado como Rancho "El Gavilán" y/o "Del Gavilán" que se encuentra ubicada er Av. vía corta a Morelia, actualmente conocida como Boulevard Arturo Montiel Rojas sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- mide 396.20 Ml, en varios tramos irregulares, y colinda con Río, al surmide 350.97 Ml en varios tramos irregulares y colinda con Avenida vía corta a Morelia, actualmente conocida como Boulevard Arturo Montiel Rojas, al oriente.- mide 157.17 Ml en varios tramos irregulares, y colinda con propiedad privada, al poniente.- mide 114.86 Ml en varios tramos y colinda con camino a Rancho. La Gloria.

Con una superficie total de 31,984.39 m2. (treinta y un mil novecientos ochenta y cuatro metros treinta y nueve centímetros cuadrados).

Fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro del inmueble identificado como Rancho El Gavilán y/o Del Gavilán, e inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 199 del volumen 9, Libro T.T.D., Sección Primera, a nombre de MANUEL JASSO.

B) - La inscripción de la sentencia que declare a favor del suscrito la usucapión sobre el inmueble citado en el Instituto de la Función Flegistral del Estado de México, del Distrito Judicial de

Tlalnepantla, México, para que tenga efectos de publicidad, por haber cumplido con el tiempo y requisitos de Ley para usucapir el bien inmueble.

C).- El pago de gastos y costas, que se origine en el presente juicio.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

El día 30 de septiembre del año dos mil cuatro, el suscrito celebre contrato de compraventa, con el C. ARTURO ESTRADA RAMIREZ, respecto del terreno descrito anteriormente, que se encuentra ubicado en Av. vía corta a Morelia, actualmente conocida como Boulevard Arturo Montiel Rojas, sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que se encuentra comprendida dentro del inmueble identificado como Rancho El Gavilán y/o Del Gavilán, e inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 199 del volumen 9, Libro T.T.D., Sección Primera, a nombre del señor MANUEL JASSO, lo que acredito con el certificado de inscripción y contrato de compraventa, terreno que poseo desde la fecha de la celebración del contrato de compra venta.

Es el caso, que desde el día de la suscripción de dicho acto jurídico se ha venido ejerciendo la posesión sobre dicho inmueble, en concepto de propietario, de manera pacífica ya que no hubo violencia, continua porque no he sido perturbado jamás en la posesión y pública ya que he venido ejerciendo actos de dominio a la vista de todos; trabajos de mantenimiento del terreno, al igual que la construcción de diversas obras en dicho inmueble; tareas que siempre se han llevado a cabo a la vista de todos los vecinos.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, demando de MANUEL JASSO, quien aparece como titular en dicha institución, y del tenedor real y propietario de dicho inmueble SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ARTURO ESTRADA RAMIREZ, las prestaciones que se han precisado en el respectivo capítulo.

Deberá presentarse el codemandado MANUEL JASSO, a en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 5 de noviembre de 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1497-A1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

--- FARITH ISLAS ISLAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1046/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número, Barrio de Santiago, Primera Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes



medidas y colindancias; al norte.- 24.50 metros antes con Trinidad Estrada Flores hoy con Patricio Arias Vargas; al sur.-24.50 metros antes con María Gaspar P. hoy con Rubén Darío Estrada; al oriente.- 11.40 metros antes con Juan Velázquez Estrada y propiedad privada hoy con Gregoria Alanís Gonzáles; al poniente.- 11.40 metros con cerrada sin nombre; teniendo una superficie de 279.30 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1495-A1.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

Se hace saber que OCTAVIO GALVAN JIMENEZ, JUAN VEGA GOMEZ y JUAN ARROYO SANTILLAN, por su propio derecho, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA ALVAREZ HERNANDEZ, bajo el número de expediente 1193/2011, solicitando se les notifique a los presuntos herederos JOSE IGNACIO, JOSE DE JESUS, MARIA ELENA, MARIA DEL CARMEN, MARGARITA, JOSE CARLOS, JUAN JOSE ALEJANDRO y JOSE FRANCISCO de apellidos HERNANDEZ ALVAREZ, la radicación de la sucesión intestamentaria y si a su interés conviene, se apersonen a la misma.

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil once, se admitió a trámite la solicitud, pero, toda vez que no se localizó a los presuntos herederos en el domicilio proporcionado por los promoventes, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, se ordenó citar a los presuntos herederos JOSE IGNACIO. JOSÉ DE JESUS, MARIA ELENA, MARIA DEL CARMEN, MARGARITA, JOSE CARLOS, JUAN JOSE ALEJANDRO y JOSE FRANCISCO de apellidos HERNANDEZ ALVAREZ, por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) día contados a partir de que surta efectos la publicación, a deducir sus derechos en la sucesión a bienes de MARIA ELENA ALVAREZ HERNANDEZ, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el proceso.

De igual manera, deberán señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de esta Juzgado para recibir notificaciones, aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

El presente se expide en fecha seis de noviembre de dos mil catorce, para los fines y efectos a que haya lugar.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica. 1494-A1.-21 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

ROSA MARIA LIRA FRAGOSO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1090/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: calle Girasoles, sin número, Santa Cruz, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 11.08 metros y colinda con calle Girasoles, al sur: en 25.00 metros y colinda con Porfirio Fragoso Chavarría, al oriente: en 94.48 metros y colinda con Rosa Fragoso Chavarría, al poniente: en 93.20 metros y colinda con Enrique Vázquez Ríos, Rodolfo Guerra Quijada y Guillermo Guerra Quijada hoy con Rodolfo Guerra Quijada y Guillermo Guerra Quijada. Con una superficie de 1.676.15 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a trece (13) días de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1496-A1.-21 v 26 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

El C. ROBOAN ISLAS CABRERA, demanda a los C. JOSE GARCIA GONZALEZ, SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBA MARIN, en el expediente número 817/2008, en la vía Ordinaria Civil las siguiente prestación: A).- La prescripción adquisitiva por Usucapión del lote de terreno número 03, de la manzana 75, de la Colonia Campestre Guadalupana, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 02, al sur: en 20.00 metros y linda con lote 04, al oriente: en 10.00 metros y linda con lote 15, al poniente: en 10.00 metros y linda con calle 16, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, manifestando en los hechos de la demanda que en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE GARCIA GONZALEZ, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente en carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia, ignorándose su domicilio se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en cualquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación en este lugar donde se hace la citación, denominados El Rapsoda, Rumbo de México, Ocho Columnas o Diario Amanecer, en la puerta de acceso de este Juzgado y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimlento al acuerdo de fecha 17 de octubre de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

729-B1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

JUZGA DO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 545/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión) promovido por EDUARDO MENDOZA CORNEJO en contra de BONIFACIA SALGADO JAIMES, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de seis (06) de noviembre de dos mil catorce (2014) se ordenó emplazar a la demandada BONIFACIA SALGADO JAIMES, por medio de edictos, relación sucinta del escrito inicial. Prestaciones: A).- De la parte demandada, demando la acción de Usucapión, para el efecto de que se declare que ha operado en mi favor la misma y como consecuencia se me tenga como propietario legítimo del lote de terreno número 12 (doce) de manzana 4 (ocho), del Barrio Mineros en el Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, lote cuyas medidas y colindancias señalare en mi capítulo de hechos de la presente demanda: Hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que desde el día veintidós de noviembre del dos mil ocho, me encuentro en posesión del lote de terreno número 12 (doce) de la manzana 8 (ocho), del Barrio Mineros en el Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, siendo la causa generadora de la posesión de citado lote de terreno la celebración de un contrato de compraventa que celebre con la señora BONIFACIA SALGADO JAIMES, 2.- El lote de terreno número 12 (doce) de manzana 8 (ocho), del Barrio Mineros en el Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, y sobre el cual el suscrito ejercita la presente acción tiene una superficie total de 122.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: at norte: 7.70 metros con lote 13, at sur: 7.50 metros con lote 11, al oriente: 16.10 metros con lotes 6 y 7 y al poniente: 16.00 metros con calle Xochio. 3.- Toda vez de que el citado lote de terreno desde que el suscrito lo compró, lo he venido poseyendo en calidad de propietario, de buena fe, en forma continua y de manera pública ante la vista de todos mis vecinos, debe declararse que el suscrito de poseedor ha pasado a ser propietario del mismo, pues reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Legislación Sustantiva para que se consume a prescripción positiva a mi favor, ahora bien, por cuanto hare a la calidad con la cual el suscrito se ha ostentado desde el pasado día 22 de novembre del 2008, respecto del inmueble materia del presente juicio quedará debidamente probado con el dicho de diversas personas las cuales se presentarin a éste H. Juzgado. 4.- El referido lote de terreno se encuentra efectivamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco de Mora, Estado de México, a favor de la parte demandada BONIFACIA SALGADO JAIMES, bajo los siguientes antecedentes regístrales, folio real electrónico 59602 partida 547, volumen 106 del libro primero, de la sección primera, de fecha 2 de julio de 1987, según lo acreditó en este acto con el certificado de inscripción que me fue expedido por dicho Instituto y que en driginal exhibo. 6.- Por lo anterior y ante la necesidad de contar cor un título legítimo que acredite legalmente mi propiedad sobre el lote de terreno número 12 (doce) de manzana 8 (ocho), del Barrio Mineros en el Municipio de Chimalhuacán, en el Estado de México, y siendo la Usucapión un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, toda vez de que el suscrito reúne los requisitos legales para que la misma sea declara en mi favor y por ende se me tenga como legítimo propietario del lote de terreno materia del presente juicio, es la razón por la cual el suscrito ejercita la acción de Usucapión en contra de quien aparece como propietario en el IFREM, a fin de que se declare que la Usucapión se ha consumado en mi favor y que he pasado de ser poseedor a propietario del lote de terreno materia del presente juicio, se explde el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndo e saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, o debidamente representada a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en cita, dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los doce días de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto seis de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

730-B1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 1439/2014, se radicó Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, promovido por SARA DE SANTIAGO RAMIREZ, el Juez del conocimiento, en fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, dictó auto que admitió el presente procedimiento y se ordena publicar por medio de edictos con los datos necesarios de la presente solicitud, ello con el fin de que las personas que se sientan afectadas con la información de dominio, respecto del lote de terreno No. 2, manzana 106, del Fraccionamiento denominado "Valle de los Reyes", 1º. Sección, ubicado en calle 12, manzana 106, lote 2, de la Colonia Valle de los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, que se promueve, lo aleguen por escrito, por lo que a continuación se transcribe una relación sucinta del presente procedimiento. HECHOS. 1.- En fecha 20 de noviembre del año 2004, adquirí por contrato privado de compraventa con MA. DE JESUS RAMIREZ DE SANTIAGO en su calidad de vendedora y la suscrita en calidad de compradora del lote de terreno No. 2, manzana 106, del Fraccionamiento denominado "Valle de los Reyes", 1ª. Sección, ubicado en calle 12, manzana 106, lote 2, de la Colonia Valle de los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 3, al sur: 20.00 metros con lote 1-A, al oriente: 10.00 metros con lote 25, al poniente: 10.00 metros con calle 12, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. 2.-Desde la fecha de la compraventa he ocupado el lote de terreno estableciendo en este mi casa habitación. 3.- Como demuestro con el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral de Texcoco, el lote de terreno motivo del presente procedimiento no se encuentra inscrito, por lo que promuevo la presente inmatriculación con el fin de salvaguardar derechos de terceros solicito se sirva autorizar la publicación de edictos del presente procedimiento, a efecto de que si alguna persona tiene interes en el mismo manifieste lo que a su derecho corresponda y en su momento oportuno se proceda citar a los colindantes, colindante al norte: con Rigoberto Rosas Barrios, con domicilio en calle 12, manzana 106, lote 3, Col. Valle de los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, colindante al sur: con Andrea Trejo R., con domicilio en calle 12, manzana 106, lote 1-A, Col. Valle de los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, colindante al oriente: con Victoria Celis Lira, con domicilio en calle 13, manzana 106, lote 25, Col. Valle de los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, y colindante al poniente: con calle 12, misma que representa el Ayuntamiento de La Paz, México, con domicilio en Plaza General Luis Cerón s/n, Los Reyes Centro, La Paz, Estado de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta



Ciudad, de La Paz, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de octubre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

732-B1.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

MARIA GUADALUPE SEGURA GUZMAN, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1272/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Tepepan", ubicado en calle Oyamel sin número, San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide treinta metros colinda actualmente con María Higinia Reyes Linares antes Luisa Reyes, al sur: mide treinta y dos metros colinda actualmente con calle Oyamel, antes camino, al oriente: mide ochenta metros colinda actualmente con Flora Peralta Fernández, antes José Peralta, al poniente: mide ochenta metros colinda actualmente con Héctor Rosas Reyes antes Luisa Reyes, con una superficie aproximada de dos mil trescientos trece metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- En el año de mil novecientos sesenta y tres, mi padre el señor PEDRO SEGURA AGUILAR, por contrato verbal de compraventa que celebró con mi bisabuelo el señor PORFIRIO SEGURA, adquirió la posesión del predio antes referido, II.- Desde el año de mit novecientos sesenta y tres, hasta el día dieciocho de diciembre de dos mil trece, mi padre PEDRO SEGURA AGUILAR, poseyó de manera pacífica, pública, continua y de buena fe y en carácter de propietario el inmueble descrito, III.- En fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, mi padre PEDRO SEGURA AGUILAR, me donó los derechos posesorios, entregándome en esa misma fecha la posesión física del inmueble especificado, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, a nombre de persona alguna. III.- El inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, tampoco esta sujeto al régimen ejidal o comunal, como se acredita con la constancia expedida por el comisariado ejidal de San Miguel Tlaixpan, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad Federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a trece de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

732-B1.-21 y 26 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente 649/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de contrato), promovido por ISIDRO VENTURA REYES, en su

carácter de Apoderado de ALFONSO GONZALEZ RICO en contra de JOSE SANTOS MARIN y RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014), se ordenó emplazar a RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA, relación sucinta del escrito inicial. A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre el señor RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA y JOSE SANTOS MARIN, debido a que dicho contrato se encuentra viciado, por lo tanto carece de valor alguno. B).- Como consecuencia de lo anterior, la entrega que deberá hacer el demandado del terreno y construcción ubicado en el inmueble denominado "Cieneguitas", ubicado en el Barrio Xochitenco de este Municipio, marcado con el lote uno, cuarta sección y que en la actualidad es calle Tecati, lote uno, manzana ciento sesenta y tres, en el Barrio Hojalateros de este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- Mediante una solicitud de casas y traspasos en el D.F., y Edo. de Méx. Mi poderdante realizó un contrato para solicitar la compra de un terreno con el señor JOSE LORETO GONZALEZ REYNOSO, y que posteriormente se formalizó el contrato privado de compra venta el día ocho de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno mi poderdante ALFONSO GONZALEZ RICO, celebró contrato traslativo de dominio con el señor JOSE LORETO GONZALEZ REYNOSO que fungió como vendedor del terreno denominado "Cieneguitas", ubicado en el Barrio Xochitenco de este Municipio, marcado con el lote uno, cuarta sección y que en la actualidad es calle Tecati, lote uno, manzana ciento sesenta y tres en el Barrio Hojalateros de este Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, ese mismo día el señor JOSE LORETO GONZALEZ REYNOSO, le entregó la posesión material a mi poderdante del terreno denominado Cieneguitas, por lo que después de entregarle la posesión se presentaron con el LIC. JUAN PACHECO MEDRANO, Juez Menor Municipal de Chimalhuacán en compañía de sus testigos BENJAMIN RAMIREZ NEGRETE y MA. LOURDES CABRERA L., para la certificación de que las firmas que cubren el contrato eran auténticas, firmas que además eran de su puño y letra las cuales utilizaban en todos los actos tanto públicos como privados. 2.- Desde que JOSE LORETO GONZALEZ REYNOSO, le hizo entrega del inmueble de referencia a mi poderdante, comenzó a ejercer actos de dominio tales como cuidarlo, desyerbarlo y además construyó cuartos provisionales para poderlo habitar, sin que mi poderdante tuviera algún tipo de problema en dicho predio tan es así que en fecha diecinueve de marzo del año de mil novecientos noventa y uno mi poderdante se presentó en el Município de Chimalhuacán para realizar el traslado de dominio y pagar el impuesto predial. 3.-Ahora bien el demandado JOSE SANTOS MARIN se encuentra en posesión del inmueble denominado "Cienequitas", posesión que según él la tuvo por medio del contrato de compraventa de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, que celebró con el señor RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA como parte vendedora y el demandado como parte compradora y fueron testigos los señores VICENTE CORREA MALDONADO y ESPERANZA BARRIENTOS LARA, contrato que nunca fue suscrito entre el señor RAYMUNDO PEDROZA y el hoy demandado ya que son de los llamados de montón y este se encuentra viciado, por ser un documento apócrifo ya que únicamente fue celebrado de manera unilateral por el señor JOSE SANTOS MARIN, lo que se colige en actos ejecutados en contra de las Leyes Prohibitivas y de interés jurídico a decir lo siguiente: como se aprecia en la Averiguación Previa CHIM/III/1247/08, uno de los testigos de nombre VICENTE CORREA MALDONADO, persona que nunca estuvo presente en la firma del contrato que exhibió el demandado en los juicios antes citados ya que en su declaración ante el Ministerio Público manifiesta entre otras cosas que no conoce a RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA ni a JOSE SANTOS MARIN, personas que aparecen en el contrato presentados por el demandado, añadiendo que no conoce la

ubicación del predio materia de la litis, manifiesta que también que desconoce la firma que aparece al reverso del ya multicitado, contrato la cual no fue estampado por su puño y letra, cabe hacer mención su Señoría que VICENTE CORREA MALDONADO desconoció ante la presencia judicial el día cinco de noviembre del año dos mil ocho el contenido, la firma que aparece en el contrato que presento el demandado por no ser de su puño y letra, mismo que se encuentra en la foja número cuarenta y uno del expedie te 1361/08, por otro lado en la misma Averiguación Previa en la foja 23 existe un informe por parte de la Policía Ministerial de Chimalhuacán, en donde al rendir su informe dicen entre otras cosas que se trasladaron al domicilio ubicado en calle 33, número 54, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, y al llegar al domicilio se entrevistan con una persona de sexo femenino de nombre AMALIA y al comentarles el motivo de su presencia dine que no conoce a ninguna persona con el nombre de RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA y que en ese predio nunca vivió va que junto con su esposo compraron el lote vacío y ellos construyero como vera su Señoría el contrato de compraventa que presento el hoy demandado en el expediente 1361/2008 y que se veniló en este mismo Juzgado de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en sus generales se supone que el señor RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA, tenía su domicilio en calle 33 número 64, Colonia El Sol, Municipio de Chimalhuacin, Estado de México, domicilio que el señor RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA, nunca vivió lo que se presume que RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA es una persona inventada por el demandado y que dicho acto jurídico que lo es, el contrato de compra/enta que supuestamente celebro con el señor JOSE SANTOS MARIN no fue real y por lo tanto el señor RAYMUNDO LOPEZ PEDROZA no tuvo la posesión material ni jurídica del inmueble que se describe en el contrato de compraventa de fecha veinticinco de mayo de mil 1985, por lo cual obedece a la venta de cosa ajeria y declarar por su Señoría la nulidad del contrato de compravente materia de la presente litis.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor en Chimalhuacán, Estado de México y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintisiete días de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordene la publicación del edicto veintisiete de agosto de dos mil catorce -Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Púbrica.

731-B1.-21 noviembre, 2 y 11 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

FE DE ERRATAS

Del edicto 1236-A1, expediente 710/12 publicado los días 24 de octubre, 4 y 13 de noviembre de 2014, en el nombre del promovente

Dice: promovido por CORPORACIONES JESA S.A. DE C.V., Debe Deci: promovido por CORPORACION JESA S.A. DE C.V.,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo Jefa del Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" (Rúbrica).

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 119/14, EL C. JOSE LUIS MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Moctezuma S/N Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 12.00 mts. con calle privada, al sur: 12.00 mts. con Carmelo Rodríguez Velázquez, al oriente: 10.50 mts. con calle Río Moctezuma, al poniente: 10.50 mts. con Luis Morales Sánchez. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 136/14, EL C. ROBERTO GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en Segunda cerrada de Emiliano Zapata, número 10, San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 19.13 mts. con propiedad particular, actualmente J. Inés García Navor, al este: 08.25 mts. con propiedad particular, actualmente J. Inés García Navor, al oeste: 09.82 mts. con propiedad particular, actualmente María Juana Padilla Hernández, al sureste: 20.56 mts. con calle privada, actualmente 3ra. cerrada de Emiliano Zapata, al suroeste: 22.37 mts. con Segunda cerrada de Emiliano Zapata. Superficie: 397.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México. Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 127/14, EL C. RAMON DIOGENES JARDINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los de común repartimiento, denominado "El Capulín", de calidad temporal de segunda, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente Avenida 20 de Noviembre S/N, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 18.00 mts. con Magdalena González, actualmente Leonardo Hernández Salinas, al sur: 18.00 mts. con Anselmo Pérez Márquez, actualmente Fernando Rangel Basurto, al oriente: 14.00 mts. con camino vecinal, actualmente Avenida 20 de Noviembre, al poniente: 14.00 mts. con Benito Pérez Márquez, actualmente Delfino Vásquez Miranda. Superficie: 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.



Exp. 132/14, LA C. MA FELIX RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "La Palma" en el Municipio de Tultepec, actualmente 1ra. cerrada de Chabacanos N°. 5, Colonia La Palma, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 13.50 mts. con Mario Martínez Rodríguez actualmente Cecilia Cruz Bacilio, al sur: 13.50 mts. con Jesús Martínez Coronel, actualmente Adelina Morales Ortiz, al oriente: 12.00 mts. con Agustín Hernández Rivera, al poniente: 12.00 mts. con calle pública, actualmente 1ra. cerrada de Chabacano. Superficie: 164.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 129/14, EL C. PABLO ANTONIO MEDINA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, número 2 B, Barrio de Capula en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente cerrada Hidalgo N°. 2, Barrio Capula, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 04.59 mts. con Leonor Beatriz Anaya Martinez, actualmente Guadalupe Ely Moreno Anaya, al sur: 04.75 mts. con calle cerrada de Hidalgo, al oriente: 2.23 y 11.92 mts. con Felipe González Soriano, al poniente: 2.18 y 11.97 mts. con Leonor Beatriz Anaya Martínez, actualmente Guadalupe Ely Moreno Anaya. Superficie: 66.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 131/14, EL C. FEDERICO HERNANDEZ CISNEROS y/o YOLANDA PEREZ ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "De Calidad Temporal", ubicado en el Barrio Analco en el Municipio de Teoloyucan, actualmente Av. Santiago S/N Barrio Analco en el Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 09.00 mts. con camino público, actualmente Avenida Santiago, al sur: 09.00 mts. con Sr. Manuel Montoya, actualmente Horacio Rodríguez Montoya, al oriente: 38.00 mts. con Sr. Leoncio Barrera y Sofía Fiesco, actualmente Leonor Barrera Rodríguez y José Marcos Méndez Fiesco, al poniente: 38.00 mts. con Juan Barrera, actualmente Juan Barrera Rodríguez. Superficie: 342.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 9-59/2013, EL C. LUIS ANGEL VILLA CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Municipio de Villa del Carbón Estado de México

Distrito de Jilotepec mide y linda; al norte: 15.60 mts. con Jesús Santillán Torres, al sur: 15.60 mts. con Avenida Juárez, al oriente: 100.00 mts. con Yolanda Santillán Mancilla, al poniente: 100.00 mts. con Manuel Ignacio Santillán Mancilla e Isabel Santillán Reyes, superficie aproximada de: 1,560.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 30 de octubre de 2014.-C. Registrador, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.- Rúbrica.

5076.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 88-78/2012, EL C. FRANCISCO LUNA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, Distrito de Jilotepec mide y linda, al norte: 11.00 mts. con camino vecinal, al sur: 14.70 mts. con Florentino Rivera, al oriente: 27.00 mts. con Eduardo Gómez, al poniente: 30.00 mts. con Enriqueta Granada, superficie aproximada de: 362.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 30 de octubre de 2014.-C. Registrador, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.- Rúbrica.

5078.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 272714/269/2013, EL C. GREGORIO HEREIVA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en callejón Guerrero y 2 Ríos S/N San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 55.00 mts. con Benito Santana, al sur: 55.00 mts. con Delfina Valencia, al oriente: 21.30 mts. con Eusebio Erehiba, al poniente: 21.30 mts. con calle 2 Ríos, con una superficie total de 1171.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 10 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5068.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Expediente número 151735/03/2014, LA C. MERCEDES LUNA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Arroyo", de calidad temporal de segunda, ubicado en calle pública, (actualmente ubicado en cerrada 2ª, antiguo camino a Las Animas), Barrio de Tlacateco, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: en 31.314 metros con propiedad del Rancho El Arroyo, actualmente con Olga Marcela Fragoso de Ramírez; al sur: en dos tramos, uno de 23.30 metros y otro de 8.30 metros y colindan con propiedad de la señora Ma. Dolores Muñoz de S. y calle pública, actualmente con María Dolores Muñoz de Soto; al oriente: en 17.30 metros con propiedad del señor Ricardo Barbosa R., actualmente con

Yolanda Ville la; al poniente: en dos tramos, uno de 15.58 metros y otro de 1.40 metros y colindan con propiedades de los señores Toribio Garay y Ma. Dolores Muñoz de S., actualmente con María Dolores Muñoz de Soto. Teniendo una superficie total de 494.00 metros cuadr dos.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose laber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán México a 8 de octubre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

1491-A1.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 14504/2014, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa de un terrer o de propiedad particular, ubicado en la comunidad de Malinaltenango, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México mido y linda norte: 31.06 mts. con calle Hermenegildo Galeana, al sur: 41.89 mts. con la Iglesia, al oriente: 41.30 mts. calle sin non bre, al poniente: en tres líneas la primera de 30.68 mts. la segur da 10.34 mts. y la tercera de 1.76 mts. con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 1,829.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por una sola ocasión, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 11 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

5075 - 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 14505/2014, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de propiedad particular, ubicado en Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México mide y linda noroeste: 61.82 mts. con Filogoneo Gómez, al noreste: 56.55 mts. con Arturo Lara, al suroeste: 55.35 mts. con calle Reforma, al sureste: 63.09 mts. con Arturo Gómez Estrada. Superficie aproximada de 3,503.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por una sola ocasión, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México a 11 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5075.- 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 14506/2014, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de propiedad particular, ubicado en la comunidad de San Micuel Laderas, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México mice y linda noreste: 57.78 mts. con Crisóforo Delgado Andrés Hernández Domínguez, al noroeste: 35.75 mts. con Esteban Figueroa Arizmendi, al sureste: 35.39 mts. con canal de agua y al suroeste: 58.06 mts. con Delgado Beltrán y Andrés Hernández Domínguez. Superficie aproximada de 2,057.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por una sola ocasión, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México a 11 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5075.- 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 14507/2014, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa de un predio de propiedad particular, ubicado en la comunidad de Malinaltenango, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México mide y linda norte: 116.99 mts. con Carmen Saldaña, al sur: en dos líneas, la primera de 50.64 mts. con Guillermo Beltrán Díaz Leal y la segunda de 63.53 mts. con Angel Dorantes López, al oriente: 45.15 mts. con calle 16 de Septiembre, al poniente: 48.28 mts. con Guillermo Beltrán Díaz Leal. Superficie aproximada de 5,474.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por una sola ocasión, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México a 11 de noviembre de 2014.- C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5075.- 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 122/14, EL C. RAFAEL CUEVAS BAHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Loma", ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan en el Municipio de Tultitlán, actualmente calle Cuauhtémoc s/n, Mz. 2, Lt. 31, Colonia La Loma, San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 20.00 m con Noé Miranda Nájera actualmente Yanet Hortencia Miranda Espinosa, al sur: 20.00 m con Nieves Martínez de Cid actualmente Obdulia García Torres, al oriente: 08.00 m con calle actualmente calle Cuauhtémoc, al poniente: 08.00 m con Francisca Delgado actualmente Fidel Aguilar Jorge. Superficie 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 125/14, EL C. ERASTO HERNANDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Solar", lote número sin número de la manzana número sin número, de la Colonia San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, actualmente calle Benito Juárez s/n, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con Daniel Ramírez actualmente Conrado Ramírez Luna, al sur: 10.00 m con calle Benito Juárez, al oriente: 31.50 m con Cirilo Ramírez



Canales actualmente Pablo Ramírez Sánchez, al poniente: 32.75 m con Pascual Pérez Guerrero, actualmente Beatriz Pérez Canales. Superficie 320.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 135/14, LA C. BLANCA ESTELA SOTRES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "La Morita", localizado en calle Libertad Centro No. 3, Barrio La Piedad en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 09.92 m con calle Libertad Centro, al sur: 09.78 m con el señor Heraclio Reyes actualmente Esperanza Vertiz, al oriente: 21.34 m con la señora Rosa Gutiérrez de Rodríguez actualmente Isabel Rosa Gutiérrez Romero, al poniente: 18.01 m con la señora María del Carmen Martínez actualmente Ma. del Carmen Martínez González, Superficie 181.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 128/14, LA C. ROSA GONZALEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda cerrada 5 de Mayo, pueblo San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al noreste: 11.81 m con propiedad particular actualmente Pablo Dimas Dimas, al sureste: 10.47 m con Segunda cerrada de 5 de Mayo, al noroeste: 09.59 m con propiedad particular actualmente Aarón Bulmaro Andrade Bravo, al suroeste: 15.00 m con propiedad particular actualmente Rosario Martínez Soto. Superficie 132.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 121/14, LA C. ALBERTA VELAZQUEZ MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Cañada en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle sin nombre s/n, Barrio de La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 33.650 m con María del Pilar Velázquez Montaño, al sur: 35.221 m con Lorenzo Velázquez actualmente Lorenzo Felipe de Jesús Velázquez Montaño, al oriente: 29.00 m con calle sin nombre, al poniente: 29.00 m con María del Pilar Velázquez Montaño. Superficie 998.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de

la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 133/14, EL C. GILBERTO VARGAS ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los de común repartimiento ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle sin nombre s/n, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con Rubén Gutiérrez López, al sur: 10.00 m con calle pública, al oriente: 30.00 m con Alfredo Ramírez Santana, al poniente: 30.00 m con Roberto Gutiérrez López. Superfície 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 137/14, EL C. BERNABE GUTIERREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de propiedad particular, ubicado en calle Río Iguazú, Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 11.00 m con Juan Pedro Gutiérrez Rodríguez, al sur: 09.00 m con Mauricio Monroy Morales, al oriente: 22.03 m con David Gutiérrez Mendoza, al poniente: 21.46 m con calle Río Iguazú. Superficie 217.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 114279/281/14, LA C. MA. ESPERANZA TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Jalatlaco, ubicado en calle "D" manzana s/n, lote número 9 en la Colonia Loma Bonita en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Ecatepec, México, al norte: 25.16 m con lote número 9 actualmente Tomasa Isabel Amado Acosta, al sur: 25.15 m con Leandro Ampudia, al oriente: 09.90 m con lote 9-A, al poniente: 09.90 m con la calle "D". Superficie 249.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, México, a 20 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 114278/280/14, EL C. BENJAMIN CHAVEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en calle Félix Fernández lote 3, en la población de San Lorenzo Tetlixtac en el Municipio de Coacalco



de Berriozábil, Distrito de Ecatepec, México, al norte: 08.00 m con calle Félix Fernández, al sur: 08.00 m con propiedad privada actualmente Silvino Juvenal García Jacome, al oriente: 20.33 m con lote 4 actualmente Martín Hernández Galván, al poniente: 20.46 m con lote 2 actualmente Joel Bocanegra Rangel. Superficie 16: 16 metros cuadrados.

El C. Fegistrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec, Mixico, a 20 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México, Lic. óchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 125892/403/14, LA C. MARIA CANDELARIA CARRILLO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inm eble ubicado en denominado "Las Salinas", ubicado en la población de San Lorenzo Tetlixtac en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, actualmente Aldama 17-B, denominado "Las Salinas San Lorenzo Tetlixtac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Ecatepec, Véxico, al norte: 11.00 m con María del Socorro Carrillo Montoya, al sur: 11.00 m con Adolfo Carrillo Montoya, al oriente: 12.94 m con paso de servicio, al poniente: 12.94 m con sucesión de María Carrillo actualmente Ciro Víctor González Carrillo. Superficie 142.34 metros cuadrados.

El C Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, naciéndose saber a quienes e crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Míxico, a 3 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propieda y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México, Lic. óchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura número 47,790, del volumen 901, de fecha 24 de Octubre del año 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la de cujus AURELIANO HERNANDEZ ZAMORA **TAMBIEN** CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO AURELIANO HERNANDEZ, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores HERMINIA RUIZ HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, MARIA GUADALUPE GLORIA HERNANDEZ RUIZ, JOSE ALFREDO HERNANDEZ RUIZ y RODOLFO HERNANDEZ RUIZ. estos últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas nacimiento y matrimonio respectivamente, así como copia certificada del acta de defunción del de culus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, dento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciur ad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 24 de octubre de 014.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN,-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

728-B1.-21 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO AMECAMECA, MEXICO A VISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE AGOSTO DEL 2014.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS, DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RUBEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA HILDA SÁNCHEZ AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ALBACEA QUIEN ACTUO POR SI Y EN REPRESENTAÇIÓN DE LOS SEÑORES HILDA PATRICIA, NORMA ANGÉLICA Y RUBEN TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN. EL ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERA **FORMULAR** Α EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

1493-A1.-21 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55300, volumen 1092 de fecha 25 de Septiembre de 2014, los señores IRMA LUCIA GARCIA JIMENEZ, SACNITE VANESSA, ERIKA MARIEL y GENARO todos de apellidos AHUMADA GARCIA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del el señor GENARO AHUMADA REYES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 08 de Noviembre de 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 06 de Noviembre de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ. NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO. (RÚBRICA).

5072,- 21 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,352, volumen 1092 de fecha 07 de octubre del 2014, los



señores TERESA RAMIREZ PALACIOS, MARIO ISRAEL, NANCY YASMIN y RICARDO ALEJANDRO todos de apeliidos GUERRERO RAMÍREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIO GUERRERO GUZMAN, quien tambien había usado el nombre de MARIO GUERRERO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 15 de febrero del 2014.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 07 de Noviembre de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ. NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO. (RÚBRICA).

5073.- 21 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO VALLE DE BRAVO, MEXICO AVISO NOTARIAL

En el Instrumento número 10,426, Volumen 194. Folio 105, de fecha 15 de Octubre de 2014, otorgado en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con Residencia en Valle de Bravo, en el que consta que ANGEL VARGAS ALMAZAN, REYNA VARGAS ALMAZAN, MANUEL VARGAS ALMAZAN, FLORENCIA VARGAS ALMAZAN, MARIA GUADALUPE VARGAS ALMAZAN, ALICIA VARGAS ALMAZAN, JAIME VARGAS ALMAZAN y MARCO ANTONIO VARGAS ALMAZAN, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del de Cujus ANTONIO VARGAS SIERRA, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México, 28 de Octubre de 2014.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO. (RÚBRICA).

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.
5069.- 21 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento 105,610, Volumen 2,560, de fecha 29 de Octubre de 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor TIBURCIO AGUIRRE ACEVEDO (quien también en vida utilizó el nombre de TIBURCIO AGUIRRE), que otorgaron los señores GUDELIA ARROYO BUSTOS y los señores GUDELIA BELINDA, PATRICIA y TIBURCIO, todos de apellidos AGUIRRE ARROYO, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con

igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores GUDELIA BELINDA, PATRICIA y TIBURCIO, todos de apellidos AGUIRRE ARROYO con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

728-B1.-21 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento 105,691, Volumen 2,561, de fecha 11 de Noviembre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora JUANA MORA GONZÁLEZ, que otorgaron los señores BEATRIZ y DAVID, ambos de apellidos MORA MORA, en su calidad de Descendientes en primer grado del Cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

728-B1.-21 noviembre y 2 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 638-B1, expediente número 912/2013, promovido por ISIDRA JUANA OLIVAR ROSAS, publicado los días 22, 31 de octubre y 11 noviembre de 2014 en el noveno renglón

Dice: manzana 16,

Debe Decir: manzana 26,

en el décimo noveno rengión

Dice: la posesión desde ese día ha sido en concento de propietaria de buena fe,

Debe Decir: la posesión desde ese día ha sido en concepto de propietaria de buena fe.

en el vigésimo quinto renglón, en los datos registrales

Dice: de fecha 1 de mayo de 1984.

Debe Decir: de fecha 7 de mayo de 1984.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo Jefa del Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" (Rúbrica).



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Contraloría Municipal

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/187/2012. OFICIO: CM/SRQD/2067/2014.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA

GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE

MÉXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2014.

C. ROGELIO GRANADOS ARAOZ.
Paseos de la Ternura # 27,
Fraccionamiento El Encanto,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I,60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria; 11 fracción II y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gadeta Municipal el veinticinco de junio del año dos mil trece; así como 1, 2 fracciones II y VIII, 7 fracción IX, 14 fracción II, 15 fracciones V y VI, 17 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el veintitrés de septiembre del mismo año; se le cita para que comparezca personalmente ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por alta en el servicio público, correspondiente al cargo de Jefe de Departamento "C", adscrito a la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cual tomó posesión el día dieciséis de febrero de dos mil doce, según lo informado a través del oficio número DA/6060/2012, fechado el primero de octubre de dos mil doce, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 primer párrafo, fracción II, último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar un cargo de jefe de departamento en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el



artículo 80 fracción I del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día diecisiete de abril de dos mil doce; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"... Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número CM/SP/187/2012, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA. SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS. (RÚBRICA).



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Contraloría Municipal

"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/186/2012. OFICIO: CM/SRQD/2066/2014.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA

GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE

MÉXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2014.

C. BERNABÉ JAVIER LÓPEZ BRINGAS. Calle Fresno, Número 73, Ex Hacienda San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I,60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria; 11 fracción II y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veinticinco de junio del año dos mil trece; así como 1, 2 fracciones II y VIII, 7 fracción IX, 14 fracción II, 15 fracciones V y VI, 17 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el veintitrés de septiembre del mismo año; se le cita para que comparezca personalmente ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por baja en el servicio público, correspondiente al cargo de Jefe de Departamento "B", adscrito a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual concluyó el día primero de febrero de dos mil once, según lo informado a través del oficio número DA/6059/2012, fechado el primero de octubre de dos mil doce, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 primer párrafo, fracción II, último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar un cargo de jefe de departamento en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 fracción II del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día dos de abril de dos mil



doce; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"... Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número CM/SP/186/2012, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA. SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS. (RÚBRICA).



PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PUEBLO NUEVO S.C. DE R.L.



R.F.C. PCP080331273

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PUEBLO NUEVO, S. C. DE R. L.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181 fracc. I, fracc. II, 182, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo establecido en los estatutos sociales de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para que asistan el día 8 de diciembre del año 2014, a las 10:00 horas en el Salón Emperador de Pueblo Nuevo, Villa del Carbón, México; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia.
- Nombramiento del Presidente de Debates y Escrutador.
- 3. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 4. Discusión y en su caso aprobación del aumento de capital por ingreso de nuevos socios.
- 5. Designación de Delegado Especial.
- Asuntos generales.

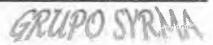
Bajo las siguientes indicaciones todos los accionistas deberán comparecer con su credencial de elector y registrarse en la lista de asistencia de esta empresa.

Pueblo Nuevo, Villa del Carbón., a 19 de noviembre de 2014

ATENTAM ENTE

C. PEDRO PEDRO ROSAS PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (RÚBRICA).

5083.-21 noviembre.



GRUPO SYRMA, S.A. de C.V. SEGUNDA CONVOCATORIA

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de noviembre de 2014.

En términos de lo previsto en el artículo décimo segundo de los Estatutos Sociales y el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los señores Mario Alberto Rodríguez Tamayo, Saúl Eduardo Gutiérrez Sánchez y José Raúl Aguilar Cerdán, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad denominada "GRUPO SYRMA", S.A. de C.V., convocan a sus socios a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 a.m., del día 16 de diciembre de 2014, en el domicilio de la sociedad, sito en vía Pública número 73-A, manzana 72, lote 6, Fraccionamiento Rancho San Juan, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Asamblea que tendrá para su desahogo el siguiente:

Orden del Día.

- Instalación de la Asamblea.
- II.- Discusión y en su caso aprobación del balance general de la sociedad correspondiente al ejercicio irregular del 22 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, así como los ejercicios sociales del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, 2012 y 2013.
- III.- Ratificación de transmisión de acciones.
- IV.- Discusión y análisis y forma de cumplir con los adeudos que tiene la sociedad generados con motivo de la construcción del inmueble que pertenece a la misma, adeudo que se tiene con el vendedor del inmueble, así como las aportaciones en dinero que adeudan algunos socios y que servirían para cubrir los adeudos referidos en este punto del orden del día.
- V.- Propuesta, discusión y análisis para efectuar un aumento de capital social en la parte fija.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Designación de Delegado Especial.

ATENTAMENTE

Presidente del Consejo de Administración Sr. Mario Alberto Rodríguez Tamayo (Rúbrica). Secretario del Consejo de Administración Sr. Saúl Eduardo Gutiérrez Sánchez (Rúbrica).

Vocal del Consejo de Administración José Raúl Aguilar Cerdán (Rúbrica).

5080.-21 noviembre.





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

EDICTO

OFICIO NÚMERO: PROCEDIMIENTO: **203030000/2092/2014**MANIFESTACIÓN DE

BIENES

SECRETARIA DE FINANZAS CONTRALORIA INTERNA SE NOTIFICA GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó en la Gaceta de Gobierno el siete de marzo de dos mil catorce. Sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, ubicada en Sebastián Lerdo de Tejada No. 101, Segundo Piso, Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, a efecto de que desahoguen la GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del empleo, cargo o comisión como lo prevé el artículo 80, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haberse desempeñado en la Secretaría de Finanzas, como a continuación se detalla:

Expediente	Ex servidor público	Cargo	Función	Fecha do alta	Fecha en qua feneció el término pare presentar la manifestación de bienes	Fecha de garantía de audiencia	NORM. TIVIDAD PROBABLEMENTE NFRINGIDA
CVSF/MB/123/2014	GERARDO CORONA SEGURA	LÍDER "A" DE PROYECTO	Cargo sal de jele de departamento	16 de enero de 2014	1" de marzo de 2014	03 de diciembre de 2014 15 00 hrs	
Cl/SF/MB/131/2014	NANCY ESMERALDA GONZÁLEZ ROMERO	ANALISTA JURÍDICO DAC	Vigilar la guarda, custodia, control y administración de los bienes embargados	16 de enero de 2014	17 de marzo de 2014	03 de diciembre de 2014 15:00 hrs	
CVSF/MB/041/2014	SERGIO ALVAREZ GARCIA	AUXILIAR DE VERIFICADOR DE TRÂMITES FISCALES		03 de dictembre de 2013	01 de febrero de 2014	03 de diciembre de 2014 15:00 hrs	

CI/SF/MB/112/2014	DIANA ITZEL GUADALUPE DIEGO	PHOMOTORA FISCAL	Realizar funciones de recaudación en todo el termitorio del estado de México cuidar y custociar los bienes proveidos en ejercicio de la función encomendada: realizar el trastado y custodia de los benes muebles a las bodegas, almacenes u oficinas de la secretaria	16 de enero de 2014	17 de marzo de 2014	03 de diciembre de 2014 15:00 hrs	Arrique 4 insentin XIX y XXII. 80 insection I y et articulo 79 insection. Il parrare impared i insection in its I et il de Responsacionacio de los Ser Julius de Publica de Estado y Ministra in infestion sur el arrigo de Responsacionación de Control y Expussion. Patrimortal se los Servicios Pública de Estado de Niverco y est. Municipalo por cado en fina parella cel gonerno del pazob e choy de tectieno de dou mil sugho cel gonerno del pazob e choy de tectieno de dou mil sugho.
Cl/SF/MB/004/2014	ANTONIO CARMONA AZUCENO	COORDINADOR DE PROYECT	Cumplir y vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente; coordinar las actividades de registro y control de la información que sea procesada an el área	16 de agosto del año 2013	15 de octubre del año 2013	03 de diciembre de 2014 16:00 hrs	Amario 4: freedon XM y XXIII 80 freedon i vish Amerio 19 a una la palado lagrado maso a la cela la y mono mesbroace de la cela freedo y Milinados, en inseado i con el arrior 1 freedon de Acusado que freedo so Presidentemo de Control y Evolución Parimonta de las Servicios Production de Espacio de Mario y las Sinados no de cela pode de Production de Espacio de Mario y las Sinados no de cela pode de Production de Production de Control de
Cl/SF/MB/373/25 ¹ 13	JAVIER BAUTISTA ACOSTA	VERIFICADOR DE TRÀMITES FISCALES	Control Cont	16 de julio de 2013	14 de septiembre de 2013	03 de diciembre de 2014 16:00 hrs	Amount if testion XIV., YA 180 section (1.6), which of the section is painted in symbol in the property of the section of the
CI/SF/MB/355/2013	BLANCA HORTENSIA GONZÁLEZ GARCÍA	NOTICADORA EJECUTORA FISCAL	En razón de las tunciones propias de su encargo como notificador ejeculor fiscal.	16 de julio del año 2013	14 de septiembre del año 2013	03 de diciembre de 2014 16.00 hrs	all calls of inseption of 1.1.0. Bit is constituted afficients of constitution of the calls of the constitution of the calls of the cal
CUSF/MB/093/2014	MA. DEL PILAR TORRES ARENAS	PROMOTORA NO GEORREFEN- CIADOS	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	19 de noviembre de 2013	18 de enero de 2014	03 de diciembre de 2014 16:00 hrs	Amount of teachin Kithy XXII. Bit teachin (i) all all and in Total account of children mode a Ley de Respondent into the less Sendon Privillate del Espace (i) Amount of an execution of the account of an execution of the sendon purification of the sendon purification of the sendon purification of the sendon of
CI/SF/MB/092/2014	CHRISTIAN SAÜL GUTIÉRAEZ RODRÍGUEZ	PROMOTOR NO GEORREFEN- CIADOS	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	19 de noviembre de 2013	18 de enero de 2014	03 de diciembre de 2014 17:00 hrs	immation 2 freezon TE 1 in 10 80 hardon (1) at attletion TE records if plane or desired as a timil de Freeponso Moderna de la companya del companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del c
Cl/SF/MB/091/2014	BENJAMÍN CASILLAS JIMÉNEZ	PROMOTOR NO GEORREFEN- CIADOS	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizer los padrones fiscales o administrativos	19 de noviembre da 2013	18 de enero de 2014	03 de diciembre de 2014 17:00 hrs	Amouro Al Incount AV, y 710 - 80 reason I y pli articulo 75 filoso de II penetro armino es relievide Responde indoes de la Seriadore Porton del Europo y I, articipo e, en poles, con los elimentes I, There are I, I, a Festio AV, i reco lo del a rei de gran Norma de Sucrego estre de Carticol España o Peri de Vido de Seriadore Regionale Peri de la Seladore del America de Perio de Carticol d
CI/SF/MB/101/2014	JOSÉ LUIS PÉREZ FERNÁNDEZ	TECNICO DE PUNTEO	Levantamiento de datos o esludios pera integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	20 de noviembre de 2013	19 de enero de 2014	U) σμ ο Σεμμονο 0 2014 '' .00 = τ	Afficial de l'accion XVI y 1000 de fraccion y si lettorio XVI naccion III rémero commo de fiu i avi la fraccion se miscoen le la Servicione i Fulfaco de Servicio y Mariedo NIII, misco di cel en eco que Norra de Procedi verto, le Control y Volumento de en eco que Norra de Procedi verto, le Control y Volumento Permonal de la Servicio Procedi de la Control de La sectorio en Mariedo en el Entrol de Control de La sectorio en Mariedo en el Servicio Procedi de la control de la con
Cl/SF/MB/374/2013	DARIO HERNÁNDEZ LÓPEZ	VERIFICADOR DE TRÀMITES FISCALES	Centron of Employing The Control of Control Service of Control	01 de julio de 2013	30 de agosto de 2013	03 de diciembre de 2014 17:00 hrs	Article of the service of the servic
Cl/SF/MB/134/2014	JOSÉ LUIS CRUZ PAZ	LÍDER DE DESARROLLO DE PROGRAMAS Y SISTEMAS	Supervisar los recursos durante las fases de del desarrollo de sistemas para asegurar su conclusión en los tiempos y presupuestos planeados.	16 de enero de 2014	17 de marzo de 2014	04 da diciembre de 201409:00 hrs	Omerate in the transport XDE - COURT can be used for Ference - American in the control of the c
Ct/SF/MB/136/2014	BLANÇA ELIZABETH GARCÍA VILCHIS	ASESORA DE INGRESOS	Proces Control Control	16 de enero da 201-l	17 de marzo de 2014	04 du diciembre de 2014 09:00 hts	emula 42. (ipseud 27% in 27% on la les 20 Responsabilidation de la carpanage Publica del Espano Minimo con la carpanage 2 as juntimo at 7% (25% on securità indicata 2 as juntimo at 7% (25% on securità indicata 2 as juntimo de la carpanage 2 as juntimo de la carpanage 2 as juntimo de carpanage 2 as junti



Cl/SF/M⊡/158/2014	CELIA ALCANTARA ROMERO	VERIFICADOR DE TRÀMITES FISCALES	07 de ener: de 2014	09 de marzo de 2014	04 de diciembre de 2014 le 00 hrs	
CVSF/M∃/169/∷014	CAROLINA RUIZ SÄNCHEZ	SUPERVISOR ESPECIALIZADO DE CONTROL DE CREDITOS	07 de ener de 2014	08 de marzo de 2014	04 de diciembre de 2014 09:00 hrs	

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los servidores públicos en comento: A) Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; B) Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describen los nombres de los servidores públicos en mención, y en el que se puede observar que fueron omisos y/o extemporáneos, en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por toma de posesión, así como la fecha del movimiento de alta; C) Copia certificada del oficio signado por la Directora de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Recaudación, de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se envía a la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, los antecedentes laborales de los servidores públicos en comento, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de baja, puesto nominal, funciones específicas que desempeñaban, sueldo base mensual, adscripción y domicilio particular; D) Copia cotejada del Contrato Individual de Trabajo y Formato Único de Movimientos de Personal, correspondientes a la alta de los servidores públicos de mérito: E) Copia certificada del Acuse de Recibo de la Manifestación de Bienes presentada de manera extemporánea.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Asimismo, con fundamento en el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le previene solo a los omisos para que presente su manifestación de bienes por alta en el servicio público, apercibidos de que en caso de que no se presente dicha manifestación de bienes en el plazo señalado, serán separados del cargo que actualmente desempeñan, previa notificación que de este hecho se realice a su superior jerárquico, debiendo exhibir en la diligencia a la que se cita, copia del acuse de recibo de su manifestación de bienes por alta.

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar sí reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Por último, se les comunica que los expedientes en que se actúan, se encuentran a su disposición para su consulta en los archivos de la Subcontraloría Jurídica dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el domicilio que se señala en el presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de sus percepciones.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, Toluca de Lerdo, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce. La Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas, L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez.-Rúbrica.





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

EDICTO

OFICIO NÚMERO: PROCEDIMIENTO:

203030000/2091/2014MANIFESTACIÓN DE BIENES

SECRETARIA DE FINANZAS CONTRALORIA INTERNA SE NOTIFICA GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 8 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de febrero de dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó en la Gaceta de Gobierno el siete de marzo de dos mil catorce. Sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, ubicada en Sebastián Lerdo de Tejada No. 101, Segundo Piso, Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, a efecto de que desanoguen la GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión como lo prevé el artículo 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haberse desempeñado en la Secretaría de Finanzas, como a continuación se detalla:

Expe	imte	Ex servidor público	Cargo	Función	Fecha de baja	Fecha en que feneció el término para presentar la manifestación de blenes	Fecha de garantía de audiencia	NORMATI ADAD PRESULTA MENIL NATURGIDA
CI/SFMB/O	€ 2014	ALINIKA KOINTA MEDINA BENÍTEZ	Promotora de Civismo Fiscal	Levantamento de datos o estudios para integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	15 de diciembre de 2013	13 de febrero de 2014 (extemporánea)	02 de dictembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Articulo 42 fraccion XIX y XXII 80 fraccion II y el articulo 79 fraccion II parrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en refacción con el artículo 1.2 fracción VIII, incisio b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la gaceta del gobierno del estado el once de febrero de dos mil cuatros.
CAS MATE	: r20t4	BEATRIZ EUGENIA GARCÍA RODRÍGUEZ	Promotora de Civismo Fiscal	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar los padronas fiscales o administrativos	15 de diciembre de 2013	13 de febrero de 2014 (extemporánea)	02 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	Articulo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, articulo 79 fracción II pérrato quinto de la Ley de Rasponsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el articulo 1.2 fracción VIII, inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Confrol y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Mexico y sus Municipios, publicado en la gaceta del gobierno del estado el once de febrero de dos mil cuatro
CI/SF/MB/ *	7/2014	JESSICA JHOANA CARRETO VÉLEZ	Notificador ejecutor fiscal	Por virtud del cargo que desampeñaba como notificadora ejecutora fiscal.	31 de diciembre de 2013	01 de marzo de 2014 (extemporánea)	02 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs,	artículo d2 fracción XIX y XD. 30 fracción II y el, artículo 79 fracción II párrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municípios, en relación con el artículo 1.2 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municípios, publicado en la gaceta del gobierno del estado el once de febrero de dos milicuatiro.
CI/SF/MB/0	9/2014	JESSICA JUAREZ CRUZ	Promotora de Civismo Fiscal	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	15 de diciembre de 2013	13 de febrero de 2014 (extemporánea)	02 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	arfloulo 42 fracción XIX y XX. 80 fracción II y el, articulo 79 fracción II párrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Sarvidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.2 fracción VIII, inciso b) del Acuerdo que Noma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la gaceta del gobierno del estado el once de febrero de dos mil cuatro.
Cl/SF/MB/○	9/2014	FRANCISCO JAVIER ÁNGELES GONZÁLEZ	Promotor de Civismo Fiscal	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	15 de diciembre de 2013	13 de febrero de 2014 (extemporáneo)	02 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	artículo 42 fracción XIX y XXII, 30 fracción II y el artículo 79 fracción II párrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.2 fracción VIII, inciso b) del Acuordo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Máxico y sus Municipios, publicado en la gaceta del gobiarno del estado el once de febrero de dos mil cualtro.
CI/SF/MB/	5/2 14	ERIK RIVERA FLORES	Lider *A" de Proyecto	Auditoria y tiscalización	31 de diciembre de 2013	01 de marzo de 2014 (extemporáneo)	02 de diciembra de 2014 a las 09:00 hrs.	artículo 42 fracción XIX y XXII. 80 fracción II y el, artículo 79 frección III, párrafo segundo, inciso a), párrafo quinto de la Ley da Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municilios, en relación con el 1.2 frección



							VIII, inciso gi del Acuerdo que Norma los Procedimient de Control y Evaluación Patinmonial de los Servidor Públicos del Estado de México y sus Municipio publicado en la gaceta del gobierno del estado el once febrero de dos mil cuatro
Ci/Si + 48/071/2014	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MATÍAS	Promotor de Civismo	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	t5 de diciembre de 2013	13 de febrero de 2014 (extemporáneo)	02 de diciembre de 2014 e fas 10: hrs.	representation of the control of the
				04 de marzo de 2014	03 de mayo de 2014 (extemporáneo)	02 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.	
CI/SF/MB/120/2014	CAROLINA RUIZ SANCHEZ	Supervisora especializada de control de créditos					
CUSF/MB/045/2014	SALVADOR REYES CRUZ	Coordinador de Proyecto	Supervisar y supervisar permanentemente el proyecto a su cargo, a fin de atender oportunamente los requerimientos para la operación del programa de appyo a la comu." Id"	31 de diciembre de 2013	01 de marzo de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs	
CVS: IB/072/2014	MARÍA CONCEPCIÓ N MARTÍNEZ PEÑA	comotora de Civismo Fiscal	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	15 de diciembre de 2013	13 de febrero de 2014	02 de de 2014 a las 10:00 hrs.	
CI/SF/M==068/2014	CYNTHIA ELIDEY JIMÈNEZ RAMIREZ	Promotora de Civismo Tscal	Levantamiento de datos o "studios para integrar o actualizar los padrones liscales o administrativos	15 de diciembre de 2013	13 de febrero de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.	
CI/SF/MB/076/2014	TANIA FERNANDA ORTIZ VANEGAS	Promotora de Civismo Fiscal	Levantamiento de datos o estudios pará integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	15 de diciembre de 2013	13 de lebrero de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.	
CI/SF/MB/075/2014	MIGUEL ORTIZ ANAYA	Promotor de Civismo Fiscal	Levantamiento de datos o estudios para ini jura o actualizar los padrones fiscales o activistrativos	15 de diciembre de 2013	13 de febrero de 2014	02 de iombre de 2014 a las 11:00 hrs.	
CI/SF/MB/117/- 314	VIRNA ALICIA MAGAÑA VILLASEÑOR	Asesora de Ingresos	Proponer estrategias y programas para incrementar la recauda del est. ", "coordinar et desarrollo de programas especiales en materia de recaudación de ingresos y vigi ir el avance sobre el cumplimiento de metas que establezcan sobre el desarrollo de los	30 de abril de 2014	29 de jurio de 2014	02 de iembre de 2014 a las 11.00 hrs.	
Cl/SF/MB/209/2014	CARLOS MIGUEL OUINTERO CARDONA	Auxiliat de Coordinación Interinstitucional	mismos" Apoyar y vigilar que se cumplan kis metas y jetivos del programa y evaluar las actividades del personal en el cumenta sasi madas asi madas.	31 de enero de 2014	01 de abril de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.	artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artícu 79 fracción II, párrafo segundo, inciso a) de la Ley o Responsabilidades de los Ser ettures Públicos del Estac y Municípios.
SVSF7MB/210/2014	ALEJANDRO JII JÉNEZ VALVERDE	Capturista de Base se serial	Revisar la base de datos del registro de contribuyentes, vali la y procesa actualizando padrones estatales y federales y	15 de labrero de 2014	16 de abril de 2014	02 de ciembre de 2014 a las 11:00 hrs.	



CI/SF/MB/198/2014	MA. DEL PILAR TORRES ARENAS	Promotora No Georreferencia- dos	Recabar, aplicar y garantizar, la información de los contribuyentes a fravés de visitas a lis domicillos fiscales y establecimientos, con el control de actualizar la base de datos del REC y RFC.	15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.	Altrodo de tracción (MX si tut ed hacción (Ly el artículo de la Ley de Proposición de de la Ley de Proposición de de la Servición de Proposición de la Municipa de la Municipa de la Municipa de Municipa de Municipa de Municipa de la Municipa de la Municipa de la Municipa de la Proposición de Como y Evaluación Formatal de las Servicios Publicios del Estado de la Carco y sus Municipas, que actual de la Carco de la Carco y sus Municipas, que actual de la Carco del Carco de la Carco de la Carco del Carco de la Carco del Carco del Carco de la Carco de la Carco del Carco del Carco de la Carco de la Carco de la Carco de la Carco del Car
CI/SF/MB/197/2014	MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ESPINOSA	Promotora No Geometerencia- dos	He about about 1 persons of information of the boundary of the	15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.	are of 24 indepent Miny, Din soft accountilly eligible in the control of the country of the coun
Cl/SF/MB/199/201-1	CHRISTIAN SAÜL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	Promotor No Georreferencia- dos	Recabar, aplicar y garantizar, la información de los contribuyentes a través da visitas a los domicillos fiscales y establecimientos, con el objeto de actualizar la base de datos del REC y RFC.	15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.	afficio di frección XIX = I,XII, BO vección II y el anuno 79 Galcon III orivato quivio de la Lay de Respondondoses de los Se videres Públicos del Eulado I Minimiponi, en refunde i de la actua 12 nacion VIII moso di de Alierdo que Morna da Proportimino de Convo y Eva actor Parroque po
CI/SF/MB/202/2014	ARTURO VIDALES PÉREZ	Promotor No Georreferencia- dos	Racabar, aplicar y garantzar, la información de los contribuyentes a través de visitas a los domicilios fiscales y establacimientos, con el objeto de actualizar la base de datos del REC y RFC;	15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.	Arica d'Errecció XXV y 4,00 Bú file con il y 81 arica de Pescorezo i los estos quevos con la Ley de Pescorezo docej de la Servicia Se Vicinada del Estado (M. v. poro, en rescon fod el anquio 1 z ligipo de Vicinada de Abredo que Noma los Postadinarios de cono e y Evalvación Partimonal de los Servicias. Pestidos de Servicias de Vicinada de la Calenda de Vicinada de
CI-SF/MB/203 2014	JOSÉ LUIS GUZMÁN ARAGON	Promotor No Georreferencia- dos	Recabar, eplicar y garantizar, la información de los contribuyentes a través de visitas a los domícilios fiscales y establecimientos con el objeto de actualizar la base de datos del REC y RFC;	15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014	02 de diciembre da2014 12:00 hrs.	artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción II pátrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.2 fracción VIII. inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Contró y Evaluación Patrimonal de los Servidores Públicos del Estado de Mexico y sus Municipios, publicado en 1a gaceta del gobierno del estado el once de febrero de dos mil cuatro
CV SF/MB/204/2014	MAURICIO ROSALES MERCADO	Promotor No Georreferencia- dos	Racabar, aplicar y garantizar. Ia información de los contribuyentes a través da visitas a los domiciblos fiscates y establecimientos, con el colo de la catualizar la base da datos dal REC y RFC.	15 de eriero de 2014	16 de marzo de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.	ation of Selection (NX y x 1) 80 fraction (I y all articles 79 inscript (I) garmly querile de la Ley de Pesponset (daiser de las Serviciones Publicos de Estado (Minimo) en elsación troi el artículo (2 fraction (VI) trois o del Anticos que Norma los Procedimientos de Porrio el Fasa acun Polarimonal de los Serviciones cel El lado de Montro el sel Minimo publicado en el gaseca del gorierno del sel ádió el o de Nacional de los Servicios con el cuelto de la del Nacional de la control de la del Nacional d
Cl/SF/MB/211/2014	SILVIA JACUELINE VĖLEZ IBARRA	Capturista de Base Sectorial	Valida y procesa actualizando padrones estatales y federales	15 de febrero de 2014	16 de abril de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.	entrollo All traccion (Aux y IU/III). B0 rescribe II y en entrollo 79 (Leccioni III) beneblo a mio nei le 184 de 184 por la 184 por
Cl/SF/MB/201/2014	JOEL RODPIGUEZ BALBUENA	Analista de Proceso de Georreferencia- ción	Offigin supprises in gradient and acceptance of the acceptance of	31 de enero de 2014	01 de abril de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.	Situate 42 than on thing 15, 180 term on thing at all onto 22 treatment around a reasonal control of the Landon on the Landon on the Landon of
Ct/SF/MB/205/8014	ENY KAREN CURIEL PICHARDO	Promotora No Geomeferencia- dos	Recabar, aplicar y garanizar, la información de los contribuyentes a través de visitas a los domicilios, liscales y establecimientos, con el objeto de actualizar la base de datos del REC y REC.	15 de enero de 2014	15 de marzo de 2014 (extemporánea)	02 de diciembre de 2014 a las 13:00 hrs.	entiano de tro con illi y IXII 80 Materiani y a la ficiro de l'inecco i i patreto o mio de l'inicipio de Perceto esta de la live o Perceto esta deservo Municipio en energia con o se entia configuratione en energia con en entre de la librario de l'inicipio de la librario del librario del librario de la librario del libra
Cl/SF/MB/206/2013	MARÍA DE LUZ CEBALLOS RAYA	Premotora No Georreferencia- dos	Recabar, aplicar y garanizar, la información de los contribuyentes a fravés de visitas a los domicilos fiscales y establecimientos, con el objeto de actualizar fa base de datos del REC y RFC;	15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014 (extemporánea)	02 de diciambre de 2014 a las 13:00 hrs.	and the decision of the position of the decision of the decisi



Cl/SF/MB/207/2014	PAMELA CANGINO DÍAZ	Auxiliar da Jele de Zona de Bamido	000 c	15 de febrero de 2014	16 de abril de 2014 (extemporánea)	02 de diciembre de 2014 a las 13:00 hrs.	artículo 42 Iracción XIX y XXII. 80 fracción II y el. artículo 79 fracción II, párrato segundo, inciso a) de la Lay de Responsabelidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
Cl/SF/MB/200/2014	ISMAEL ISIDRO VARGAS PÉREZ	Promotor No Georreferencia- dos	Recabar, aplicar y garantizar, la información de los contribuyentes a traves de visitas a los domicollos fiscales y establecimientos, con el objeto de actualizar la base de datos del REC y RFC.	15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 13:00 hrs.	Single Cities and Other Charles on the amiliar of the control of t
Cl/SF/MB/375/2013	HERNÁNDEZ MUÑOZ HÉCTOR	Venilicador de Trámites Fiscales	Recepcionar y capturar los framées relativos a los servicios de control vehicular con apago en la guia de requisitos de trânitles y servicios vigentes, a fin de emitir el formato universal para o I pago o I pago	30 de jumo de 2013	29 de agosto del ano 2013	02 de diciembre de 2014 a las 13.00 hrs.	artículo 42 fracción XIX, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción III moiso e) de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municípios
Cl/SF/MB/357/2013	MONTENEGR O VARGAS FRANCISCO OMAR	Notificador Ejecutor Fiscal	en razón de las funciones propias de su encargo como notificador ejecutor fiscal.	30 de junio del año 2013	29 de agosto del 2013	02 de diciembre de 2014 a las 13:00 hrs.	calculate the conflict of the conflict at the conflict of the
GI/SF/M8/095/2014	GODINEZ ROMERO ALMA	Promotora PAR de Barrido	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	20 de noviembre de 2013	13 de enero de 2014	02 de diciembre de 2014 a fas 14:00 hrs.	at lacid the mink youth following a service of the mink of the min
CI/SF/MB/097/2014	MARTÍNEZ VÁZQUEZ DANIEL ISAAC	Promotor PAR de Barrido	Levantamiento de dalos o estudios para integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	15 de noviembre de 2013	#4 de enero de 2014 (extemporaneo)	02 de daciembre de 2014 a las 14.00 hrs.	environ E. Minister May 1. E. Minister S.
Cl/SF/MB/088/2014	URIBE TORRES ESMERALDA EUGENIA	Promotnra Fiscal	cuidar y custodiar los bienes proveidos en ejercicio de la función encomendada; realizar el trastado y custodia de los bienes muebtes a las bodegas, almacenes u oficinas de la secretaria.	31 de diciembre de 2013	01 de marzo de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 14:00 hrs.	intolic with the child grading continuous go anisate. I frequent policie o pinos sono sono to to log de compristo sono sono sono to to to log de compristo sono con sono sono sono to to to conference o themselves.
Cl/SF/MB/079/2014	TAPIA SANCHEZ RAMON	PROMOTOR DE CIVISMO FISCAL	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar tos padrones liscales o administrativos	15 de diciembre de 2013	13 de febrero de 2014 (extemporáneo)	02 de diciembre de 2014 a las 14:00 hrs.	micalo d2 feacuri T y TT BC print y afficial for from the in LC2 de control de micalo de montrol de micalo de montrol de micalo de mical
Cl/SF/MB/080/2014	VALDESPINO SILVA PEDRO	PROMOTOR DE CIVISMO FISCAL	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar los padrones fiscales o administrativos	15 de diciembre de 2013	13 de lebrero de 2014 (extemporaneo)	02 de diciembre de 2014 a las 14:00 hrs.	on into at the control is a self-state control in a little to 20 molecular to 10 molecular to
CI:SF/MB/161/2014	REBOLLEDO GUZMAN ABRAHAM	Supervisor de Verificación Cartográfica	Supplement of the control of the con	15 lebrero de 2014	18 de abril de 2014	02 de diciembre de 2014 a fas 14:00 hrs	a well accentary to solve the first of the control
CI/SF/MB/162/2014	JOSE ANTONIO DELGADO LUNA	Supervisor de Verificación	Supervisar la y organizar el proceso de las causas de verificación de su Area de responsabilidad; Supervisa que las	31 enero de 2014	01 de abril de 2014	02 de diciembre de 2014 à las 15.00 hrs	the minimum of the production of the second

	T -		situaciones		T		
			especiales con contribuyentes se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos				
Cl/SF/MB/172/2014	VICTOR MIGUEL NAVA MARTÍNEZ	Tácnico de Irscripción	Actualizar los padrones federal o estatal de contribuyentes y coadyuvar al cumplimiento de las metas del programa	15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014 (extemporánea)	02 de diciembre de 2014 a tas 15:00 hrs.	ame to 49 harmon ett.; mittl, Botham fon III viet antituto 79 illacción. Il operato cumbo de la Lagi de Respontable decida de la Scola se con a Publica col Estado Municipio, el relati on con el criculo 1.2 fracción filli respontable per acualo 1.2 fracción filmesta pla combo I y Evalución. Paramonel de los servicioses placifica del Estado de Nacional de la Servicioses placificas del Estado del Nacional de la Servicio del Laboración del L
Ct/SF/MB/178/2014	JOSÉ TRINIDAD NAVA MARTÍNEZ	Técnico de Inscripción	Actualizar los padrones federal o estatal de contribuyentes y coadyuvar al cumplimiento de las metas del programa	15 de enero de 2014	15 de marzo de 2014 (extemporáneo)	02 de diciembre de 2014 a las 15:00 hrs.	articulo de recogni (U in XVIII ett impocon III y al arcono 19 il horocon III parello quello de la Teyr de Recogni cindicides del Demona en Demona del Pilado y Municiolos en individuo con el articulo 1,7 historio IIII, cura gi par arcide do preciona en la Proceso mentro de Control i Parel acuty Por recogni control de Control i Parel acuty Por recogni de de Servicia de Control i Parel acuty Por recognitorizado en la gareta de cotos no del estado el origina de la control de Control
Cl/SF/MB/230/2014	ATLANTIS STEVENS GUTIÉRREZ	PROMOTOR PAR DE BARRIDO	Realizar levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales o administrativos.	15 de febrero de 2014	16 de abril de 2014 (extemporáneo)	02 de diciembre de 2014 a las 15:00 hrs.	Althority 4. Recook MT + 78 in the life is a constraint of the life of the lif
Cl/SF/MB/231/2014	VERONICA VELASCO VELASCO	PROMOTOR PAR DE BARRIDO	Realizar levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales o administrativos	15 de febrero de 2014	16 de abril de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 15:00 hrs	diministration of the control of the
Cl/SF/M8/22/2/2014	GUILLERMO LUNA GONZÁLEZ	TECNICO DE PLANEACIÓN.	Realizar levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales o administrativos	01 de enero de 2014	02 de marzo de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 15:00 hrs.	Ambelo di Traccom Mit i Noti de la Le co- pescionisti diate de la Le chere Mila no o il Emaco i Municipio delle per on a principio della Mila ma- de la menia degli il Traccom o y 12 mandro Mila ma- oli della ni posi di sina a se proco magnio a comici entraccio para more della seminare pia comici entraccio para more della seminare pia comici ficialdi della Mila di il mismo con probleta della nationale dell'Acobia no emisma 11 de Asoles o del 2004.
Cl/SF:MB/216/2014	LUIS FERNANDO MUÑOZ RUEDA	RESPONSABLE DE CONCERTACIÓN Y DIFUSIÓN	Floorome a Superior S	15 de febrero de 2014	16 de abril de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 16.00 hrs.	Altrido 12, to con Alin (IAIII de 3 Lei de Parcon etridore de 1 aco (IAIII de 3 Lei de Parcon etridore de 1 aco (IAIII de 3 Lei de 1 aco (IAII de 1 aco (IA
Cl/SF/MB/217/2014	RAUL PEÑA GUERRERO	SUPERVISOR DE BASE SECTORIAL	Supervisar que el personal de su área de trabajo, capture la información en la base de datos, cumpliendo con los parámetros de calidad, para garantizar la actualización de la base de datos.	15 de febrero de 2014	16 de abril de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 16:00 hrs	Amono 91, Netton IIII qui il ligi de legi de Rosgon il ridede de la Ser doie 10 filia politica del Filiado (Manego) inci el decor a di rigini ministra i pasalo algundo, inciso al 1-80, Italiato III de la ministra, inciso al 1-80, Italiato III de la ministra, inciso del control el control de accidente politica de la control el ministra de la control el control de Entado de Manego (Manego) i sucurando el Manego (Manego) de control de cont
CVSF/MB/215/2014	LILIANA TERESA RODRIĞUEZ VÄZQUEZ	SUPERVISOR DE AREA DE BARRIDO	Coordinar las actividades de los promotores asignados a la estrategia de Barndo. Supervisar que las actividades de cada promotor, sean de acuerdo a los procedimientos establecidos.	31 de enero de 2014	01 de ab ril de 2014 (extemporáneo)	02 de diciembre de 2014 a las 17.00 hrs	Amount est macroin Mill y lotti lie la Esp of Periodinius delle de la Servicies Publicia, cui El acció y Millimopos, sor intesant la continestrita. Il 9 cimbio agrinoci histora y 80 l'incoponi loe la millio e la servicio a millioni so procesor in calcio acció del la continestrita de la reproduce publica de Estado de Millioni y las limitados publicados de Estado de Millioni y las limitados publicados Gasara del Cogretto e virtual filo de fabrica del 2041.
CVSF/MB/214/2014	SERGIO AZCARAY MENDEZ	SUPERVISOR DE EVALUACIÓN	Coordinar y supervisar el levantamiento de encuestas de evaluación al PAR.	31 de enero de 2014	01 de ábni de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 17:00 hrs.	Alliado est rescon los y XXII de la Dej de Resconschildades de los Devidores Publica del Pusto y Minimados est jesech e la rumesta y 72 de lato youndo, et lo su 780, ll acon II de la
Cl/SF/MB.213/2014	ELIZABETH SOLANO CASTRO	RESPONSABLE DE MESA DE CONTROL	Organizar. Supervisar, Generar y Asegurar que la información levantada en campo cumpla con los requisitos de catidad	15 de febrero de 2014	16 de abril de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 17:00 hrs.	Articulo 47 haccon IUII y IUIII de la Loy de Responsacionados de los Servidoses Publicos del Entado y Municipios con telector a de nitimataca 70 parallo asgundo, incincia ju 80 fracción fixo de misma Lo. 1.1 fracción il de Adminio del momita de pouedrimento de convelo y trensación perimidina de de servidores por acul. Estado de Momita y 4 ele mismolo de Judiciado de Momita y 4 ele mismolo de Judiciado de Gascia del Galoción de Momita y 4 ele mismolo de Judiciado de Gascia del Galoción de Momita 11 de Nomino de 2004.

C//SF/MIV167/2014	MARIA DEL PILAB RAMIREZ HERRERA	SUPERVISOR DE PROMOTORES NO GEORREFEREN CIADOS		31 de enero de 2014	01 de de 2014 (extemporáneo)	02 de dicembre de 2014 a las 17.00 hrs.
CI/SF/MB/163/2014	GÉNESIS PEREZ ARJONA	SUPERVISOR DE VALIDACIÓN			16 de abril de 2014	02 de d⊲iembre de 2014 ε las 17 00 hrs.
CUSFAMB/165/2014	ORLANDO OSORIO RAMOS	SUPERVISOR DE VALIDACIÓN		15 de lebrero de 2014	16 de abril de 2014	02 de diciembre de 2014 a las 17 00 hrs
Cl/SF/MB/170/2014	BEATRIZ CRUZ VENEGAS	SUPERVISOR DE PUNTEO		15 de febrero de 2014	16 de abril de 2014	03 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.
CI/SF/MB/174/2014	FERNANDO ADAN GUZMAN SOLIS	PROMOTOR NO GEORREFEREN CIADOS	Recabar, Apilicar y Gai intizar la información de los contribuyentes a través de visitas a los domicilos fiscales y establecimientos con el objeto de artualizar la base de datos del REC y RFC.	15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014	03 de diciembre de 2014 a la. 09:00 hrs.
Cl/SF/MB/222/2014	ERIK DOMINGUEZ MONDRAGON	SUPERVISOR DE PROMOTORES NO GEORREFEREN CIADOS		31 de enero de 2014	01 de abni de 2014	2014 a 1as 09 00 hrs
Ol/SE/MB⊠1∜2014	:LIZABETH SOLANO GASTRO	RESPONSABLE D" MESA DE CONTROL		15 de febrero de 2014	16 de abril de 2014	03 de diciembre de 2014 a las 09 00 hrs.
Cl/SF/MB/133/2014	GUERRA INDRA SANCHEZ DE LA BARQUERA	PROMOTOR NO GEORREFEREN CIADOS		15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014	03 de disiembre de 2014 a las 09:00 hrs.

CVSF/MB/138	/2014	BENJAMÍN CASILLAS JIMÉNEZ	PROMOTOR NO GEORREFEREN C ADOS	Recabar, Aplicar y Garantizar la información de los contribuyentes a través de visitas a los domicilios tiscales y establecimientos con el objeto de actualizar la base de datos del REC y RFC.	15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014	03 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.	All, to self-server the first open the process of the manner of the mann
CI/SF/MB/193	V2014·	JORGE ROMÁN SOLÍS	VALIDADOR	obnia (Wenter on the object of the object o	31 Enero 2014	01 Abril 2014	03 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.	Affinition of Mannor through the 16 6 06 Recolles chinade de principale Principale 16 500 Milliam page 70 feet a possibility on 10 y 80 feet de taming a personal page con relación a summa della 11 feet activity, in montro el principal principale a Pediatria y de 10 centrador Principale 10 feet activity a best activity and Pediatria y de 10 centrador Principale (11 feet activity) and the 10 feet activity and the 10 feet activity and 10 feet activity activity activity and 10 feet activity
CVSF/MB/144	/2014	IVETTE ARELI ÁLVAREZ SÁNCHEZ	TÉCNICO DE VERIFICACIÓN	Ravisar, apoyar, y aplicar y Garantizar que la Información de contribuyentes no georreferenciados y que cumplan con los requisitos para la actualización de los padrones Federales y/o Estatales.	15 de enero 2014	16 de marzo 2014	03 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.	Afficial of a serior III self de la terior Resourcit Mades de colonio provincia de la hiera de Managori, refinación el calindo provincia de la hiera de la finación de la resourción de la finación de la finaci
Ci/SF/MB/166	V2014	ROBERTO GARCÍA FLORES	SJPERVISOR DE VALIDACIÓN	Coordinar y supervisar las actividades de los validadores asignados a su área de responsabilidad.	15 de febrero 2014	16 de abril 2014	03 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.	Affirming of the root III sold on the De Park and added the origination of the original following the cooler (9 has only original provided in a 20 has only 40 has
CI/SF/MB/148	V2014	ROSA ISELA PALACIOS BALANZAR	TÉCNICO DE VERIFICACIÓN	Revisar, apoyar, y aplicar y Garantizar quo la información de contribuyentes no georreferenciados y que cumplan con los requisitos para la actualización de los padrones Federales.	15 de enero 2014	16 de marzo 2014	03 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.	Altin Mr. 2 is noted to a full die lig key op Persone by did in de in Angele Piblica de in Hebi y Min Hober, Palisa di occidente la felicia di de territaria (el romale di occidente la Processimisales de como V Finit son Parin del de la Franco invalua più occidente la consenza de Processimisales Pila de de la recono Marica V in a francia di publicado en La cita del Janierra del la la referencia de 2009
CI/SF/MB/145	V2014	FELIPE BERNARDO CERÓN VILLA	TÉCNICO DE VERIFICACIÓN	y/o Estatales Revisar, apoyar, y aplicar y Garantizar que la información de contribuyentes no georrelarenciados y que cumplan con los requisitos para la actualización de los padrones Federales y/o Estatales.	15 de епето 2014	16 de marzo 2014	03 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.	Para Miller of the form of the second
Cl/SF/MB/19:	i/2014	EDUARDO BALBUENA RAMÍREZ	TÉCNICO DE VERIFICACIÓN	Tevisar, apoyar, y aplicar y Garantizar que la información de contribuyentes no georreferenciados y que cumplan con los requisitos para ta actualización de los padrones Federales y/o Estatales.	15 de enero 2014	16 de marzo 2014	03 de diciembre de 2014 à las 10:00 hrs.	Afficilità 42º tra con 33% il XXIII de la Ley los Prosportes Futerales de los Esminarios Petitidos de El Anvi y la mistorio 20 tra con con colo partio 40 il Mousant de la minimi Las con relecto e los rumbrans 7 2 fieldo. Vi artino o i col decuento que homes os Pin economicio de la la y Eval Tach Pia control de por se prosporte de la vivo de la missione de la vivo della vivo de la
CI/SF/MB/19	/2014	HILDA XIHUITL ACOLTZI FÖNG	VALIDADOR	Varificar los procedimientos de los tramites fiscales generados y se posibilite la actualización de los padrones federales y estatales.	31 de enero 2014	01 de abril 2014	03 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.	Afficial AC Incomi IIII XSII AC 3 Lei de Responsable de la comitation Proprieta de Enace de Información de Calendar de Afficia de Calendar de Afficia de Calendar de Calendar de Calendar de Calendar de Calendar y Proceso Personal de Calendar y Proce
Cl/SF/MB/17	£2014	JOSĖ ANTONIO MARTINEZ ROBLES	TÈCNICO ADMINISTRATI- VO EN RECURSOS HUMANOS	Genarar las nóminas de sueldos y gastos de campo para el pago del personal de la estructura operativa, así como la comprobación de dichas nóminas.	15 de lebrero 2014	16 de abril 2014	03 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.	Another 4E lifection of \$2 de la Ley de Porportation de la casa de las Estadoles Fott a real Edwin II / Alancpus 79 respon il palicelo quallo y 60 habbon il de i il i
CVSF/M8/19	22014	CECILIA ALEJANDRE MURILLO	ALMACENISTA CEL PAG	Realizar entradas y salidas de los materiales del almacán destinados a la operación del programa apoyo a la comunidad supervisando calidad y características.	30 de junio 2014	29 de agosto 2014	03 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.	A care no trecco il primi de la Ley de Paulo estructura del la
CI/SF/MB/190	V2014	GERARD DÍAZ CÓRDOBA	SUPERVISOR CE CAPTURA	Supervisar y organizar las actividades y productividad de los capturistas, validando la información caplada en campo y módulos.	15 de febrero 2014	16 da abril 2014	03 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.	An asia de la hacean Till , Till de la Lay de Ocean esculados de la lacinación de la Lay de Ocean esculados de la lacinación de lacinación
CI/SF/MB/22	V2014	ROLÁNDO DAWE SALAS	COORDINADOR DE AUDITORIA RISCAL	Elaboración de resoluciones de condonación, Elaboración de aseguramientos y ambargos precautorios, Análisis y cumplimianto de resoluciones y sentencias.	30 de junio 2014	29 de agosto 2014	03 de diclembre de 2014 a las 11:00 hrs.	Amilio A

CI/S 7/MB/147 2014	MARÍA DE LOS ÁNGELES OLMOS HERNÁNDEZ	TECNICO DE VERIFICACIÓN	Revisar, apoyar, y aplicar y Garanizar que la información de contribuyentes no georreferenciados y que cumplan con los requisitos para la actualización de los padrones Federales y/o Estatales.	15 de one 2014	16 de marzo 201	03 de Diaembre de 2014 a las 11.00 hrs.	
CVSF/MB/191/2014	ALMA LUCERO APARCIO GÓMEZ	SUPERVISOR DE CAPTURA	Revisar, y organizar las actividades y producti 43ad de los captunistas, validando la información captada de campo y de módulos.	15 febrero de 2014	16 abril de 2014	03 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs.	
Cl/SF/MB/175⊬ ⊃14	JUAN MANUEL HERRERA MÉNDEZ	Capturista de Base Sectorial	Valida y procesa actualizando padroniss estatales y federales	15 de lebrero de 2014	16 de abril de 2014	03 de diciembre de 2014 las 12:00 hrs.	
Cl/SF/MB/25://2014	REZENDIZ DOMÍNGUEZ GABRIELA	Promotor no georreferencia- dos	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos.	15 de enero de 2014	16 de marzo de 2014	03 de diciembre de 2014 las 12:00 hrs.	

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los ex servidores públicos en comento: A) Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; B) Copia certificada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describen los nombres de los ex servidores públicos que se detallan en el cuadro antes señalado, y en el que se puede observar que fueron omisos y/o extemporáneos, en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por conclusión del cargo, así como la fecha del movimiento de baja; C) Copia certificada del oficio signado por la Directora de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Recaudación, de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se envía a la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, los antecedentes laborales de los servidores públicos en comento, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de baja, puesto nominal, funciones específicas que desempeñaban, sueldo base mensual, adscripción y domicilio particular; D) Copia certificada del Formato Único de Movimientos de Personal, correspondientes a la baja de los ex servidores públicos de mérito; E) Copia certificada del Acuse de Recibo de la Manifestación de Bienes presentada de manera extemporánea de los ex servidores públicos referidos en el recuadro como extemporáneos.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibidos que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Asimismo, con fundamento en el artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se les previene para que presente su manifestación de bienes por baja en el servicio público, apercibidos de que en caso de que no presente dicha manifestación de bienes, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, procederá a la investigación de su patrimonio, en términos del artículo 83 de la invocada Ley de Responsabilidades, debiendo exhibir en la diligencia a la que se le cita, copia del acuse de recibido de su manifestación de bienes por baja en el servicio público.

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar sí reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subcontraloría Jurídica dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el domicilio que se señala en el primer párrafo del presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de sus percepciones.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, Toluca de Lerdo, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce. La Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas, L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez.-Rúbrica.





2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

EDICTO

OFICIO NÚMERO: PROCEDIMIENTO ASUNTO: 203030000/2093/2014 MANIFESTACIÓN DE BIENES GARANTÍA DE AUDIENCIA

CC. CESAR NOE CORONA SALAZAR JOSE EDUARDO MONTOYA HERRERA PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14. 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contralorís, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó en la Gaceta de Gobierno el siete de marzo de dos mil catorce. Sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, ubicada en Sebastián Lerdo de Tejada No. 101, Segundo Piso, Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, a efecto de que desahoguan la GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentaron con oportunidad su manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los treinta y un días del mes de mayo de dos mil catorce, como lo prevé el artículo 80, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haberse desempeñado en la Secretaría de Finanzas, como a continuación se detalla:

Excliente	Ex servidor público	Cargo	Función	Fecha de la manifestac jón de bienes por anualidad	Fecha en que feneció el término para presentar la manifestación de bienes	Fecha de garantia de audiencia	NORMATIVIDAD PROBABLEMENTE INFRINCIIDA
C//SF/M 11/2014	CÉSAR NOE CORONA SALAZAR	Líder A de Proyecto	Levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones liscales y administrativos	mes de mayo	Mes de mayo	03 de diclembre de 2014 17:00 hrs.	artículo 42 fracción XX Y XXIII. 80 fracción III y of, artículo 79 fracción III párrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.2 fracción VIII. niciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimontal de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.
Cl/SF/MB-112/2014	JOSĖ EDUARDO MONTOYA HERRERA	Lider A de Proyecto	Procesamiento y etaboración de nomina	mes de mayo	Mes de mayo	03 de Diciembre de 2014 17:00 hrs.	articulo 32 fracción XIX y XXII, 80 fracción III y el, articulo 79 fracción III parrato quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el articulo 1.2 fracción VIII. inciso di del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.

Cabe des acar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los servidores públicos en comento: A) Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sancion s de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja o anualidad; B) Copia certificada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Controlardia del Estado de México, donde se describen los nombres de los servidores públicos en mención, y en el que se puede observar que fueron omisos y/o extemporaneos, en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación anual de bienes por modificación patrimonial 2013; C) Copia certificada del oficio signado por la Directora de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Recaudación, de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se envía a la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, los antecedentes laborales de los servidores públicos en comento, donde se establece su registro feceral de contribuyentes, fecha de alta, puesto nominal, funciones específicas que desempeñaban, sueldo base mensual, adscripción y domicilio particular; D) Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, correspondientes a la baja de los ex servidores públicos de mérito; E) Copia certificada del Acuse de Recibo de la Manifestación de Bienes presentada de manera extemporánea por los CC. JOSE EDUARDO MONTOYA HERRERA, CESAR NOE CORONA SALAZAR.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el dia y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de man festar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Por último, se le comunica que los expedientes en que se actúan, se encuentran a su disposición para su consulta en los archivos de la Subcontraloría Jurídica dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de sus percepciones.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, Toluca de Lerdo, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce. La Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas, L.A.E. Laura Elena Figueroa Bánchez.- Rúbrica.